

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Jueves, 26 de noviembre de 2015

Núm. 273

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de octubre de 2015	2	Comarca Ribera Alta del Ebro (3)	10
		Farlete	12
		Herrera de los Navarros (2).....	12
		La Almunia de Doña Godina	12
		Lécera	13
		Litago	13
		Mancomunidad de Aguas del Huecha (2)	14
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a la distribución de la partida presupuestaria a la convocatoria de subvenciones a asociacionismo para el desarrollo de iniciativas juveniles, año 2015	8	SECCIÓN SÉPTIMA	
Anuncio del Servicio Administrativo de Servicios Públicos (Unidad de Policía Urbana) sobre acuerdo de aprobación de plan de autoprotección para la Facultad de Ciencias (edificio Física-Química)	9	Administración de Justicia	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 2 (6)	14
		Juzgado núm. 4 (5)	15
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Alagón	9	PARTE NO OFICIAL	
Cadrete	9	Comunidad de Regantes de Cunchillos	
Calatorao	9	Junta general ordinaria	16
Chiprana	10	Sindicato de Riegos del Canal de Tauste	
		Junta general ordinaria	16

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

PRESIDENCIA

Núm. 12.538

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de octubre de 2015.

Día 1

—Decreto núm. 2.867. Autorizar un gasto de 24.000 euros para la organización de la exposición “Legado de Saura a Ribera, el coleccionismo de la Diputación Provincial de Zaragoza”, en el Palacio de Sástago.

—Decreto núm. 2.868. Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica SLU, obras de cruce de la vía con línea aérea, en la CV-706, denominada Sestrica a Viver de la Sierra.

—Decreto núm. 2.869. Incoar procedimiento de reintegro de subvención de la obra “Separata n.º 5 de las obras de renovación de redes y pavimentación de la calle Barranco: Pavimentación” al Ayuntamiento de Aguilón, incluida en el POS 2014.

—Decreto núm. 2.870. Tomar conocimiento de los ingresos efectuados por los Ayuntamientos de Alfajarín, Villadoz y Villamayor de Gállego, relativos a parte del anticipo de las subvenciones concedidas dentro del Plan de Actividades en Materia de Acción Social, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 2.871. Tomar conocimiento del ingreso de parte del anticipo de la subvención, concedida al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, dentro del Plan de Ayudas de Urgencia para la Población en Riesgo de Exclusión Social, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 2.872. Aprobar la relación contable n.º Q/2015/105 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 948.609,03 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 2.873. Aprobar las liquidaciones y el Padrón del Precio Público por la prestación del Servicio de Teleasistencia domiciliaria, correspondiente al mes de agosto de 2015.

—Decreto núm. 2.874. Aprobar la liquidación de ejecutiva e ingresos directos, correspondiente al mes de agosto de 2015, de valores de otros Entes gestionados por esta Diputación.

—Decreto núm. 2.875. Adjudicar el contrato de “Suministro de equipos informáticos destinados a diversas dependencias de la Diputación Provincial de Zaragoza” a la empresa Servicios Microinformática, S.A, por un importe total de 149.143,84 euros.

—Decreto núm. 2.876. Dejar sin efecto la atribución en la gestión de los créditos del programa “Turismo”, efectuada a favor de la Il.ª Sra. Diputada Provincial, D.ª Cristina Palacín Canfranc, y atribuir dicha gestión al Il.º Sr. Diputado Provincial, D. Bizen Fuster Santaliestra.

—Decreto núm. 2.877. Resolver el expediente de reintegro parcial del anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Zuera, que cuenta con Agrupación de Bomberos Voluntarios. Plan de Subvención 2014.

—Decreto núm. 2.878. Autorizar a la Comarca de Campo de Daroca la realización de la prueba deportiva “Ibérica Campo de Daroca BTT (3.ª prueba)”, en la CV-204 bis, de Atea a Used, CV-501, de Daroca a Murero y CV-631, de Daroca a Oreajo

—Decreto núm. 2.879. Rectificar error material contenido en el Decreto n.º 2767, de 21 de septiembre de 2015, relativo al contrato de Coordinación de Seguridad y Salud en la obra “Acondicionamiento de la CV-624, Tramo: Valmadrid – La Puebla de Albortón”.

—Decreto núm. 2.880. Aprobar la relación contable n.º Q/2015/106 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 97.599,99 euros.

—Decreto núm. 2.881. Aprobar la modificación del Decreto n.º 2642, de 11 de septiembre de 2015, relativo a relación contable n.º Q/2015/89.

—Decreto núm. 2.882. Aprobar la nómina mensual del personal contratado para sustituciones por bajas de I.T. y otro personal correspondiente al mes de septiembre de 2015.

—Decreto núm. 2.883. Rectificar error material observado en el Decreto n.º 2802, de 23 de septiembre de 2015, por el que se designaba a D. Rafael Sánchez Sánchez, como vocal titular y a D. Lorenzo Boloix Ballestar como vocal suplente para la provisión de una plaza de Educador de Adultos en el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

—Decreto núm. 2.884. Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Coordinador Administración del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 2.885. Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Secretaria del Jefe del Gabinete de la Presidencia, de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 2.886. Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Administrativo Protocolo y Prensa, de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 2.887. Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Administrativo del Gabinete de la Presidencia, de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 2.888. Conceder préstamo a personal funcionario.

—Decreto núm. 2.889. Designar a D. Rafael Sánchez Sánchez, como vocal titular, y a D. Lorenzo Boloix Ballestar, como vocal suplente, para formar parte del Tribunal Calificador que valore los méritos de los aspirantes para la provisión de una plaza de Educador de Adultos en el Ayuntamiento de Lumpiaque.

—Decreto núm. 2.890. Devolver los ingresos indebidos ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza, remesa 126.

—Decreto núm. 2.891. Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Administrativo Grupo Político, de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 2.892. Convocar la Jornada sobre “El Cálculo del Coste Efectivo de los Servicios Públicos Locales y el Principio de Prudencia Financiera”, a celebrar el día 9 de octubre de 2015.

Día 2

—Decreto núm. 2.893. Nombrar a D.ª Ana Belén Aladrén Sierra, personal eventual de la Diputación Provincial de Zaragoza, como Técnico de Área de Gabinete.

—Decreto núm. 2.894. Tomar conocimiento del reintegro de diversos importes por la Comarca de Valdejalón, al no haberse justificado la totalidad de la subvención concedida en el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, las Comarcas y la Mancomunidad Central de Zaragoza, relativo a la “Red de oficinas de Asistencia y Asesoría Técnica a las entidades locales de la provincia de Zaragoza para el Desarrollo Local”, anualidad 2014-2015.

—Decreto núm. 2.895. Aprobar la modificación del Decreto n.º 5653, de 29 de diciembre de 2014, relativo a la relación contable n.º Q/2014/143.

—Decreto núm. 2.896. Aprobar la Certificación n.º 1-liquidación de las obras de “Acondicionamiento y afirmado del tramo final (comprendido ente los dos últimos aparcamientos) del camino que asciende al Santuario de Agramante”, en Tarazona, por importe de 237.289,60 euros.

—Decreto núm. 2.897. Contratar con carácter laboral y temporal, a D.ª Eva María Abenia Gabasa, como Técnico de Relaciones Laborales, por el plazo de seis meses.

—Decreto núm. 2.898. Incoar procedimiento de reintegro de parte de la subvención concedida al Ayuntamiento de Caspe, para la obra “Obras de fábrica, tratamiento de pontarrones y acequias”, incluida en el PIMED 2014.

—Decreto núm. 2.899. Tomar conocimiento del ingreso de 12.502,50 euros, por las entradas vendidas para los conciertos del Festival Internacional de Música Viva que se celebraron en el Monasterio de Veruela.

—Decreto núm. 2.900. Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Obispado de Tarazona, para la descripción y difusión de los fondos de la Iglesia parroquial de Fuentes de Jiloca.

—Decreto núm. 2.901. Rectificar errores del Decreto n.º 2549, de 21 de agosto de 2015, por el que se resuelve el procedimiento de reintegro del Ayuntamiento de Luesma, por la justificación de la ayuda concedida dentro del Plan de Ayudas para el Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

—Decreto núm. 2.902. Iniciar el procedimiento de reintegro por importe de 540,10 euros, correspondientes al anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón, dentro del Plan de Ayudas para el Fomento de Actividades Culturales, ejercicio de 2014.

Día 5

—Decreto núm. 2.903. Declarar exención en el IVTM a los vehículos matriculados a nombre de minusválido para su uso exclusivo. Varios contribuyentes y municipios. Período 2016. Sin Ordenanza.

—Decreto núm. 2.904. Aprobar las alteraciones del titularidad catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Período 2016.

—Decreto núm. 2.905. Devolver los ingresos duplicados ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza, remesa 127.

—Decreto núm. 2.906. Devolver los ingresos indebidos ocurridos en la gestión recaudatoria del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 2.907. Conceder fraccionamiento de deuda sin garantía, remesa número 26.

—Decreto núm. 2.908. Corregir errores observados en el Decreto n.º 1517, de 14 de mayo de 2015, por el que se abonaba al Ayuntamiento de Alfajarín la participación en la cuota municipal del IAE, ejercicio 2014, del recibo correspondiente al parque eólico de Virgen de la Peña.

—Decreto núm. 2.909. Aprobar las alteraciones de titularidad catastral de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Período 2016.

—Decreto núm. 2.910. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Muela, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014-15.

—Decreto núm. 2.911. Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo de la subvención más los intereses de demora, concedida al Ayuntamiento de Manchones, dentro del Plan de Cooperación en el Fomento de Actuaciones para la Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 2.912. Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo de la subvención más los intereses de demora, concedida al Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego, dentro del Plan de Cooperación en el Fomento de Actuaciones para la Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 2.913. Rectificar error material contenido en el Decreto n.º 2811, de 23 de septiembre de 2015, sobre designación de Directores de obra de las obras “Nueva Infraestructura de la carretera provincial entre Villarroya del Campo a la Autovía A-23”.

—Decreto núm. 2.914. Acceder a lo solicitado por la empresa Gozarte S.L., para realizar visitas guiadas durante el mes de noviembre en el Cementerio de la Cartuja.

—Decreto núm. 2.915. Declarar exención en el IVTM por tratarse de vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola, Varios contribuyentes. Varios Municipios. Período 2016.

—Decreto núm. 2.916. Aprobar la relación contable n.º Q/2015/107 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 472.202,64 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 2.917. Disponer el anuncio y el plazo de las ayudas de estudios de empleados y de sus hijos, de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondientes al curso escolar 2014/2015.

—Decreto núm. 2.918. Aprobar la relación contable n.º Q/2015/108, de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 169.135,55 euros, la relación de subvenciones prepagables justificadas y la repercusión a Gestión Tributaria Territorial, S.A. por los costes de servicios postales durante el mes de agosto de 2015.

—Decreto núm. 2.919. Tomar conocimiento del reintegro de 169,44 euros, efectuado por la Comarca del Aranda al no haberse justificado la totalidad de la subvención concedida en relación al convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, las Comarcas de la Provincia de Zaragoza y la Mancomunidad Central de Zaragoza, relativo a la “Red de oficinas de Asistencia y Asesoría Técnica a las entidades locales de la provincia de Zaragoza para el Desarrollo Local”, anualidad 2014-2015.

Día 6

—Decreto núm. 2.920. Aprobar las normas que han de regir la convocatoria del Plan de Asistencia a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, en materia de Administración Electrónica para el ejercicio 2016.

Día 8

—Decreto núm. 2.921. Autorizar a un particular a la realización de actuaciones consistentes en la tala de árboles en el polígono 22, parcela 236, de Gelsa.

—Decreto núm. 2.922. Aprobar el ciclo de Animación a la Lectura, a desarrollar en Bibliotecas Municipales de la provincia de Zaragoza, del 25 de octubre a diciembre de 2015.

—Decreto núm. 2.923. Tomar conocimiento del ingreso efectuado por el Ayuntamiento de Miedes de Aragón, por importe de 11.175,05 euros, como consecuencia del menor importe de la justificación para llevar a cabo la reparación de urgencia en la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol.

—Decreto núm. 2.924. Iniciar el procedimiento de reintegro de 650 euros, correspondientes al anticipo de la subvención concedida al Ayuntamiento de Orera de Calatayud, dentro del Plan de Ayudas para el Fomento de Actividades Culturales, ejercicio de 2014.

—Decreto núm. 2.925. Iniciar el procedimiento de reintegro de 103,02 euros, correspondientes al anticipo de la subvención concedida a la Entidad Local Menor de Ontinar de Salz, dentro del Plan de Ayudas para el Fomento de Actividades Culturales, ejercicio de 2014.

—Decreto núm. 2.926. Resolver el procedimiento de reintegro de 43,05 euros, más los intereses de demora que correspondan, iniciado al Ayuntamiento de Pinseque, dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2014.

—Decreto núm. 2.927. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, concedida al Ayuntamiento de Luna, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014-15.

—Decreto núm. 2.928. Dejar sin efecto la Convocatoria de subvenciones para pequeñas obras y actuaciones propias del Servicio de Recursos Agrarios 2015.

—Decreto núm. 2.929. Resolver el procedimiento de reintegro de 27,40 euros, más los intereses de demora que correspondan, iniciado al Ayuntamiento de Cosuenda, dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2014.

—Decreto núm. 2.930. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, concedida al Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014-15.

—Decreto núm. 2.931. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, concedida a la Comarca de Campo de Daroca, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014-15.

—Decreto núm. 2.932. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014-15.

—Decreto núm. 2.933. Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo de la subvención, más los intereses de demora, percibido por el Ayuntamiento de Utebo, correspondiente al Plan de Ayudas de urgencia para la población en riesgo de exclusión social, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 2.934. Tomar conocimiento de los ingresos efectuados por los Ayuntamientos de Borja, Bárboles, Castejón de Valdejasa y Ateca, relativos a parte del anticipo de las subvenciones concedidas dentro del Plan de Cooperación en el Fomento de Actuaciones para la promoción de la Autonomía y la Prevención de la Dependencia, el ejercicio 2014.

—Decreto núm. 2.935. Autorizar la cancelación de un aval de 15.235,00 euros a la Empresa Arenas Martínez Dequel, S.L., correspondiente al Plan para Incentivar la Adquisición de Suelo Industrial, ejercicio 2010.

—Decreto núm. 2.936. Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo de la subvención, más los intereses de demora, percibido por la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, correspondiente al Plan de Ayudas de Urgencia para la población en riesgo de exclusión social, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 2.937. Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo de la subvención, más los intereses de demora, percibido por la Comarca de Los Monegros, correspondiente al Plan de Ayudas de urgencia para la población en riesgo de exclusión social, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 2.938. Iniciar el procedimiento de reintegro de parte del anticipo de la subvención, más los intereses de demora, percibido por la Comarca de Valdejalón, correspondiente al Plan de Ayudas de emergencia para personas en riesgo de exclusión social, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 2.939. Determinar diferentes pagos y gastos a satisfacer en el contrato de arrendamiento de diversas fincas rústicas ubicadas en el Barrio de Movera, por el arrendatario D. José Miguel Chaure Usón en el tercer año de contrato, 3.ª campaña agrícola 2014-2015.

—Decreto núm. 2.940. Aprobar la relación contable n.º Q/2015/109 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 134.062,54 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 2.941. Declarar la jubilación de D. Jesús Ángel Begué Gimeno, funcionario de carrera de esta Diputación Provincial que ocupa una plaza de Bombero Conductor del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

—Decreto núm. 2.942. Conceder préstamo a personal funcionario.

—Decreto núm. 2.943. Encargar la dirección de las obras de “Rehabilitación e impermeabilización de cubiertas en edificios viviendas CEP”, a D. Pedro Joaquín Navarro Trallero, la dirección de ejecución de obras a D.ª Sandra Alfageme Alejos y aprobar los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras mencionadas.

—Decreto núm. 2.944. Devolver la garantía definitiva a la mercantil “Dirección Gestión y Planificación de Obras DGP, SLU”, por importe de 9.619,28 euros, constituida para garantizar el contrato de obras de “Renovación de Revestimiento e instalaciones de oficinas en planta segunda del Palacio Provincial”.

—Decreto núm. 2.945. Aprobar Memoria Valorada de las obras de “Rehabilitación de las fachadas del apartado de los Toros”, con un presupuesto de 54.700,76 euros.

—Decreto núm. 2.946. Rectificar error padecido en el Decreto n.º 2.799, de 23-9-2015, relativo a expropiación de parcela en obras de “Acondicionamiento de la Carretera CV-621, de Castiliscar a Sofuentes”.

—Decreto núm. 2.947. Conceder préstamo a personal funcionario.

—Decreto núm. 2.948. Conceder préstamo a personal funcionario.

—Decreto núm. 2.949. Tomar conocimiento de la tramitación de la Certificación n.º 6-Final por un importe de 45.958,87 euros, de las obras de “Actuaciones en el Palacio de Eguarás, Fase Plaza Exterior”, adjudicadas a la empresa Consypro, SA.

—Decreto núm. 2.950. Aprobar el borrador del Acta de una pieza de cerámica denominada Taza de té con decoración de pinos, donada por su autor D. Yukihiko Kotoge (Tanzan Kotoge), disponiendo la formalización del Acta de entrega y alta en el Inventario Provincial.

—Decreto núm. 2.951. Conceder una subvención a las Centrales Sindicales por importe de 16.000 euros, al amparo del Acuerdo de Derechos y Garantías Sindicales.

—Decreto núm. 2.952. Solicitar Dictamen al Consejo Consultivo de Aragón y suspender el transcurso del plazo en el Expediente de Resolución del Contrato del Plan General de Ordenación Urbana de Gallur.

—Decreto núm. 2.953. Prorrogar el contrato de trabajo a D. Jaime Giménez Pemán y D. Pedro Moreno López, como Oficiales de Protección y Control de Edificios de esta Diputación Provincial.

Día 9

—Decreto núm. 2.954. Prorrogar el nombramiento efectuado como Bombero Conductor, con carácter interino por acumulación de tareas, a favor de D. Eduardo Lagunas Leal.

—Decreto núm. 2.955. Prorrogar el nombramiento efectuado como Bombero Conductor, con carácter interino por acumulación de tareas, a favor de D. Javier Ballester Bielsa.

—Decreto núm. 2.956. Modificar la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación derivada del proyecto de la obra de “Mejora de la carretera CV-678 de acceso a Grisel”.

—Decreto núm. 2.957. Abonar gastos derivados de la remisión del voto por correo, en el proceso de elecciones a órganos de representación del personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 2.958. Conceder fraccionamientos solicitados por diversos contribuyentes, elevando a definitivo el calendario provisional ya notificado a cada interesado.

—Decreto núm. 2.959. Desestimar la solicitud de un contribuyente, relativa a la bonificación del IAE, por creación de empleo, Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

—Decreto núm. 2.960. Desestimar solicitud de un contribuyentes, relativa a la bonificación del IAE, por creación de empleo, Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

—Decreto núm. 2.961. Dar de baja recibos y liquidaciones de IBI, como consecuencia de acuerdos catastrales emitidos por la Gerencia del Catastro.

—Decreto núm. 2.962. Aplicar una bonificación en IBI, solicitada por un contribuyente, por ostentar la condición de titular de familia numerosa. Ayuntamiento de Borja.

—Decreto núm. 2.963. Aplicar una bonificación del 40 % en el IBI, por ostentar la condición de titular de familia numerosa. Varios contribuyentes. Ayuntamiento de Cadrete

—Decreto núm. 2.964. Desestimar una solicitud de aplicación de bonificación en el IVTM. Ayuntamiento de Velilla de Ebro.

—Decreto núm. 2.965. Desestimar una solicitud de aplicación de bonificación en el IVTM. Ayuntamiento de María de Huerva.

—Decreto núm. 2.966. Aprobar reconocimiento de derechos contra terceros por facturas emitidas por el Taller Escuela de Cerámica de Muel, en septiembre de 2015.

—Decreto núm. 2.967. Declarar la procedencia de devolución al Ayuntamiento de Nuez de Ebro el importe de 90,00 euros en concepto de ingresos indebidos.

Día 13

—Decreto núm. 2.968. Dar de alta liquidaciones de ingreso directo correspondientes a al Ayuntamiento de Muel por el concepto de guardería infantil, septiembre 2015.

—Decreto núm. 2.969. Aplicar una bonificación en el IBI, solicitada por un contribuyente, por ostentar la condición de titular de familia numerosa. Ayuntamiento de Épila

—Decreto núm. 2.970. Nombrar a D. José Luis Hernández Cortés, personal eventual de la Diputación Provincial de Zaragoza, como Técnico de Comunicación.

—Decreto núm. 2.971. Aplicar una bonificación en el IBI, solicitada por un contribuyente, por ostentar la condición de titular de familia numerosa. Ayuntamiento de Épila.

—Decreto núm. 2.972. Declarar la exención en el IVTM a los vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola. Varios municipios. Período 2016. Con Ordenanza.

—Decreto núm. 2.973. Rectificar error material observado en el Decreto n.º 2.824, de 28 de septiembre 2015, de exención en el IVTM para vehículo matriculado a nombre de minusválido. Ayuntamiento de Remolinos.

—Decreto núm. 2.974. Tomar conocimiento del reintegro de 4.744,12 euros y 198,64 euros, por la Comarca de Campo de Belchite, al no haberse justificado la totalidad de la subvención concedida en el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, las Comarcas de la Provincia de Zaragoza y la Mancomunidad Central de Zaragoza, relativo a la “Red de oficinas de Asistencia y Asesoría Técnica a las entidades locales de la provincia de Zaragoza para el Desarrollo Local”, anualidad 2014-2015.

—Decreto núm. 2.975. Tomar conocimiento del ingreso de 1.007,87 euros, por la renuncia a la subvención para las obras en la Iglesia de San Pedro Apóstol, Convenio Bienes Inmuebles de propiedad eclesiástica, años 2010-11-12.

—Decreto núm. 2.976. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra de “Acondicionamiento de carretera CV-624, tramo Valmadrid-La Puebla de Albornót”

—Decreto núm. 2.977. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, concedida al Ayuntamiento de Zuera, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014-15.

—Decreto núm. 2.978. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, concedida al Ayuntamiento de Velilla de Ebro, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014-15.

—Decreto núm. 2.979. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, concedida al Ayuntamiento de Magallón, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014-15.

—Decreto núm. 2.980. Aprobar la ampliación de la superficie expropiada en parcela 161 polígono 4 de Villarroya del Campo, afectada por la expropiación derivada del proyecto de obra “Nueva infraestructura de la carretera provincial entre Villarroya del Campo y la Autovía A-23”.

—Decreto núm. 2.981. Autorizar a la Agrupación Deportiva Etcétera la realización de la prueba “I Spain Classic Raid”.

—Decreto núm. 2.982. Tomar conocimiento del ingreso de 20.920,74 euros, procedente del Ayuntamiento de Tarazona, correspondiente a parte de la subvención percibida para la “Limpieza viaria del municipio”, incluida en el Plan de Servicios Básicos Municipales del ejercicio 2013.

—Decreto núm. 2.983. Rectificar error observado en el Decreto n.º 2.783, de 22 de septiembre de 2015, en el que se estima parcialmente recurso presentado por D. Antonio Jesús Yuste Artigas, contra liquidación de tasa por prestación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

—Decreto núm. 2.984. Aprobar las liquidaciones de la tasa por la prestación del Servicio Provincial de Recogida Albergue y Cuidado de Perros Vagabundos, correspondientes al tercer trimestre de 2015.

—Decreto núm. 2.985. Determinar diferentes pagos y gastos a satisfacer en el contrato de arrendamiento de diversas fincas rústicas ubicadas en el Barrio de Montañana, por la agrupación de agricultores constituida por D.ª Paula Fernández Oliveros Gracia, en la 2.ª campaña agrícola 2014-2015.

—Decreto núm. 2.986. Declarar exención en el IVTM por tratarse de vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola, Varios contribuyentes. Ayuntamiento de Longares. Período 2016.

—Decreto núm. 2.987. Dar de alta en el Inventario Provincial seis obras de cerámica a través de la operación “Inspección física o inventario”.

—Decreto núm. 2.988. Tomar conocimiento de las cuentas económico-financieras de la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Tauste, por el concepto de recargo provincial sobre el I.A.E, relativas al ejercicio 2014.

—Decreto núm. 2.989. Autorizar los gastos relativos al desplazamiento del representante de la Diputación Provincial de Zaragoza, D. Luis Alfonso Castellano Lafuente, al lugar de celebración del cuarto evento del Proyecto Europeo Ruract en Kanjiza (Serbia), del 15 al 16 octubre de 2015.

Día 16

—Decreto núm. 2.990. Modificar varios ponentes del Plan Interadministrativo de Formación continua para el año de 2015, dirigido a la formación del personal de la Administración Local de la provincia de Zaragoza.

Día 19

—Decreto núm. 2.991. Aprobar la emisión de la minuta Asejur 2/2015, en defensa del Ayuntamiento de Gallur.

—Decreto núm. 2.992. Aprobar ingreso en concepto de costas procesales, minuta Asejur 11/2015, por la defensa en juicio al Ayuntamiento de Miedes de Aragón.

—Decreto núm. 2.993. Acordar la prórroga del contrato de servicios “Prestación del servicio de teleasistencia domiciliar de la Diputación Provincial de Zaragoza, en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida la capital, año 2014” suscrito con la empresa Servicios de Teleasistencia S.A.

—Decreto núm. 2.994. Tomar conocimiento de la asistencia de D. Alfredo Pérez Monsegur y D. Javier Sánchez Marco, de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras, al curso “Nivel Básico Convenio Construcción” y abonar los gastos de inscripción.

—Decreto núm. 2.995. Abonar a un Oficial de 1.ª de Almacén la diferencia económica correspondiente por la diferencia de categoría desempeñada durante el disfrute de permisos reglamentarios del Jefe de Almacén.

—Decreto núm. 2.996. Proponiendo aprobar un anticipo a los municipios que han delegado el cobro en voluntaria de recursos locales en esta Diputación, por los padrones puestos al cobro en la cuarta voluntaria del ejercicio 2015.

—Decreto núm. 2.997. Reajustar el gasto de las anualidades del contrato de obras de Consultorio Médico en el Barrio de Montañana”.

—Decreto núm. 2.998. Aprobar la relación contable n.º Q/2015/110 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 415.868,26 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 2.999. Abonar al Ayuntamiento de Zaragoza, recibos en concepto de “Ocupación vía pública”, por importe de 3.054,64 euros, correspondientes a badenes en calle Ramón Pignatelli, 85, y requerir a la Fundación de Disminuidos Físicos de Aragón su reintegro por la ocupación del mismo.

—Decreto núm. 3.000. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas curso 2014-15.

—Decreto núm. 3.001. Conceder una prórroga, al Ayuntamiento de Ariza, para la presentación de la justificación de la restauración de las tres pinturas de la Iglesia de Santa María, incluida en las Ayudas para la Restauración de Bienes Muebles de propiedad eclesiástica, para los años 2014-2015.

—Decreto núm. 3.002. Resolver el expediente de reintegro al Ayuntamiento de Salillas de Jalón, por incumplimiento de la obligación de aportar la documentación justificativa de la ayuda concedida de 925 euros, dentro del Plan de Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

Día 20

—Decreto núm. 3.003. Reconocer a D.^a Ana María Santacruz Comeras, los servicios prestados a la Administración, a efectos de antigüedad.

—Decreto núm. 3.004. Dar de baja una serie de bienes adscritos a diferentes Servicios Gestores de la Diputación Provincial de Zaragoza en el Inventario General.

—Decreto núm. 3.005. Declarar exención en el IVTM a los vehículos matriculados a nombre de minusválido para su uso exclusivo. Varios contribuyentes y municipios. Período 2016. Con Ordenanza.

—Decreto núm. 3.006. Declarar exención en el IVTM, solicitada por un contribuyente, por tratarse de un vehículo provisto de cartilla de inspección agrícola, Período 2016.

—Decreto núm. 3.007. Desestimar la solicitud de un contribuyente, de aplicación de bonificación en el IBI. Ayuntamiento de. Nonaspe.

—Decreto núm. 3.008. Nombrar a D. Jacobo Menéndez Andrés, Bombero Conductor interino, por acumulación de tareas, con destino en el Parque de Tauste.

—Decreto núm. 3.009. Aprobar la relación contable n.º Q/2015/112 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 392.285,23 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 3.010. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la financiación de la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria, ejercicio 2015.

—Decreto núm. 3.011. Autorizar a Talleres de Cantería Olnasa S.L. tráfico de vehículos con exceso de carga en la CV-841, denominada de Sos del Rey Católico a Uncastillo.

—Decreto núm. 3.012. Resolver el expediente de reintegro del Ayuntamiento de Torrehermosa, por incumplimiento de la obligación de aportar la documentación justificativa de la ayuda concedida de 1.000 euros, dentro del Plan de Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

—Decreto núm. 3.013. Tomar conocimiento del ingreso de 341,54 euros, efectuado por el Ayuntamiento de María de Huerva relativo al pago anticipado dentro del Plan de Ayudas para el Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

—Decreto núm. 3.014. Resolver el expediente de reintegro del Ayuntamiento de Abanto, como consecuencia de la justificación de la ayuda concedida dentro del Plan de Ayudas para el Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

—Decreto núm. 3.015. Conceder una prórroga al Ayuntamiento de Carenas, para la presentación de la documentación justificativa de la "Restauración del retablo de la Inmaculada en la iglesia parroquial de la Asunción", incluida en las ayudas para la Restauración de Bienes Muebles de propiedad eclesiástica, años 2014-2015.

—Decreto núm. 3.016. Conceder una prórroga al Ayuntamiento de Riela, para la presentación de la documentación justificativa de la "Restauración del lienzo Éxtasis de la Magdalena", de la iglesia parroquial, incluida en las ayudas para la Restauración de Bienes Muebles de propiedad eclesiástica, años 2014-2015.

—Decreto núm. 3.017. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, concedida a la Comarca del Bajo Cinca, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014-15.

—Decreto núm. 3.018. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, concedida al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014-15.

—Decreto núm. 3.019. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, concedida al Ayuntamiento de Fayón, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014-15.

—Decreto núm. 3.020. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, concedida al Ayuntamiento de Fabara, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014-15.

—Decreto núm. 3.021. Convocar el Curso de formación para Alcaldes y Concejales de los municipios de la provincia de Zaragoza, a celebrar desde el 23 de octubre de 2015 hasta el 1 de abril de 2016.

—Decreto núm. 3.022. Nombrar los nuevos representantes de la Diputación Provincial de Zaragoza en las Comisiones de seguimiento y control de los Convenios vigentes tramitados por el Departamento de Asistencia y Asesoría a Entidades Locales.

—Decreto núm. 3.023. Iniciar el procedimiento de reintegro por parte de la Comarca de Cinco Villas, de la cantidad de 44.140,80 euros, así como de los intereses de demora correspondientes, relativo a la "Red de Oficinas de Asistencia y Asesoría Técnica a las Entidades Locales de la Provincia de Zaragoza para el Desarrollo Local".

—Decreto núm. 3.024. Dar de alta las liquidaciones de ingreso directo correspondientes a IVTM, septiembre 2015.

—Decreto núm. 3.025. Autorizar a D. Marcos César da Silva Roque, a utilizar la plaza de toros de La Misericordia, para la celebración de espectáculo "Freestyle Mc European Tour".

—Decreto núm. 3.026. Acordar las altas de liquidaciones de IBI por acuerdos catastrales emitidos por la Gerencia del Catastro, marzo 2015.

—Decreto núm. 3.027. Aplicar una bonificación del 50 %, solicitada por un contribuyente, sobre la cuota mensual de la tasa de guarderías. Ayuntamiento de Muel

—Decreto núm. 3.028. Conceder fraccionamientos de deuda, solicitados por los contribuyentes, sin garantía y elevar a definitivo calendario provisional de pagos.

—Decreto núm. 3.029. Acordar las altas de liquidaciones de IBI por acuerdos catastrales emitidos por la Gerencia del Catastro, febrero 2015.

—Decreto núm. 3.030. Acordar las altas de liquidaciones de IBI por acuerdos catastrales emitidos por la Gerencia del Catastro, marzo y abril 2015.

Día 21

—Decreto núm. 3.031. Aprobar el Plan de Asistencia a los Municipios de la Provincia de Zaragoza, en materia de inversiones de administración electrónica, ejercicio 2015.

—Decreto núm. 3.032. Aprobar el Plan de Ayudas de Gabinete de Presidencia para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles, ejercicio 2015.

—Decreto núm. 3.033. Declarar, con efectos de 2 de enero de 2016, la jubilación de D. Carmelo Gran Moreno, Sargento Jefe de Zona Sur del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

—Decreto núm. 3.034. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra del "Proyecto de ejecución de Consultorio médico en el Barrio de Montañana".

—Decreto núm. 3.035. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra del "Proyecto de Cubrimiento de acequia en la Calle Beato Ignacio Tejero Molina del Barrio Monzalbarba".

—Decreto núm. 3.036. Abonar a varios Ayuntamientos, la revisión de anticipos correspondientes al mes de octubre para los municipios de mas de 2.000 habitantes, y el cuarto trimestre para los de menos de 2.000 habitantes, relativos al ejercicio 2015.

—Decreto núm. 3.037. Declarar la jubilación de D. Antonio Beltrán Lloris, funcionario de carrera de la plantilla de esta Diputación, por finalización de permanencia en el servicio activo, con efectos de 12 de noviembre de 2015.

—Decreto núm. 3.038. Conceder a D.^a M.^a Victoria Marín Cebollada la prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta el 20 de diciembre de 2016.

—Decreto núm. 3.039. Aprobar la relación contable n.º Q/2015/111 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 312.280,09 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 3.040. Tomar conocimiento de la suspensión temporal y levantamiento de la misma del contrato de las obras de "Adecuación de rotonda en la carretera N-125 con el camino de Bárboles".

—Decreto núm. 3.041. Iniciar el procedimiento de reintegro de 171,53 euros, más los intereses de demora que correspondan, al Ayuntamiento de Ateca, en relación con anticipo de subvención concedida dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo, año 2014.

—Decreto núm. 3.042. Autorizar a Black Board Berlin, para la realización de Spot Publicitario, en la CP-009, denominada de Quinto a Codo.

—Decreto núm. 3.043. Aprobar la 5.ª Addenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Diputación Provincial de Zaragoza, para la Cooperación en la Realización de un Plan de Obras e Instalaciones de Infraestructuras y de Equipamientos en los Barrios Rurales de Zaragoza 2014-2015.

—Decreto núm. 3.044. Rectificar los errores observados en el Decreto de n.º 2576, de 27 de agosto de 2015, por el que se resuelve el procedimiento de reintegro del Ayuntamiento de Alfajarín como consecuencia de la justificación de la ayuda concedida dentro del Plan de Ayudas para el Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

—Decreto núm. 3.045. Resolver el expediente de reintegro del Ayuntamiento de Urrea de Jalón, por incumplimiento de la obligación de aportar la documentación justificativa de la ayuda concedida, de 1.425 euros, dentro del Plan de Fomento de Actividades Culturales, año 2014,

—Decreto núm. 3.046. Resolver el expediente de reintegro de la Entidad Local Menor de Sofuentes, como consecuencia de la justificación de la ayuda concedida dentro del Plan de ayudas para el Fomento de Actividades Culturales año 2014.

—Decreto núm. 3.047. Resolver el expediente de reintegro del Ayuntamiento de Luesia, por incumplimiento de la obligación de aportar la documentación justificativa de la ayuda concedida, de 375 euros, dentro del Plan de Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

—Decreto núm. 3.048. Resolver el expediente de reintegro del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, por incumplimiento de la obligación de aportar la documentación justificativa de la ayuda concedida, de 800 euros, dentro del Plan de Fomento de Actividades Culturales, año 2014,

—Decreto núm. 3.049. Resolver el expediente de reintegro del Ayuntamiento de Boquiñeni, por incumplimiento de la obligación de aportar la documentación justificativa de la ayuda concedida dentro del Plan de Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

—Decreto núm. 3.050. Resolver el expediente de reintegro del Ayuntamiento de Muel, por incumplimiento de la obligación de aportar la documentación justificativa de la ayuda concedida dentro del Plan de Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

—Decreto núm. 3.051. Resolver el expediente de reintegro del Ayuntamiento de Oseja, por incumplimiento de la obligación de aportar la documentación justificativa de la ayuda concedida dentro del Plan de Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

—Decreto núm. 3.052. Resolver el expediente de reintegro del Ayuntamiento de Lucena de Jalón, por incumplimiento de la obligación de aportar la documentación justificativa de la ayuda concedida dentro del Plan de Fomento de Actividades Culturales, año 2013.

—Decreto núm. 3.053. Resolver el expediente de reintegro del Ayuntamiento de Morata de Jalón, por incumplimiento de la obligación de aportar la documentación justificativa de la ayuda concedida dentro del Plan de Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

—Decreto núm. 3.054. Tomar conocimiento del ingreso de 439,13 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Fombuena, relativo al pago anticipado en el Plan de Ayudas para el Fomento de Actividades Culturales, año 2014

—Decreto núm. 3.055. Conceder una prórroga al Ayuntamiento de El Frasno, para la presentación de la justificación de las obras de “Reparación de muros de la Ermita de Pietas”.

—Decreto núm. 3.056. Conceder una prórroga al Ayuntamiento de Borja, para la presentación de la justificación de las obras de “Restauración de la Colegiata de Santa María, 3.ª fase, Claustro”.

—Decreto núm. 3.057. Devolver fianza, a favor de la Comarca de Campo de Daroca, por la realización de la prueba “Ibérica Campo de Daroca BTT (3.ª prueba)”, en las CV-204 bis, de Atea a Used, CV-501 de Daroca a Murero y CV-631 de Daroca a Orcajo.

—Decreto núm. 3.058. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de “Acondicionamiento de la Plaza Monasterio del Barrio de Santa Fe”, incluida en el Plan de Barrios Rurales de Zaragoza, año 2014-2015.

—Decreto núm. 3.059. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra del proyecto de ejecución de “Zona deportiva en el Camino de Pinseque n.º 35, en el Barrio Venta del Olivar”, incluida en el Plan de Barrios Rurales de Zaragoza, año 2014-2015.

Día 22

—Decreto núm. 3.060. Autorizar la colaboración técnica de D. Luis Benedicto Ortiz, Director de la Escuela Taller “Restauración DPZ XIV, como docente para la formación de profesionales de la restauración en León (Nicaragua), en el marco del proyecto “Fortalecimiento del Centro de Formación “Pepe Escudero”.

Día 23

—Decreto núm. 3.061. Resolver el expediente de reintegro del Ayuntamiento de Clares de Ribota, como consecuencia de la justificación de la ayuda concedida dentro del Plan de Ayudas para el Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

—Decreto núm. 3.062. Tomar conocimiento del ingreso de 58,97 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Uncastillo, relativo al pago anticipado en el Plan de Ayudas para el Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

—Decreto núm. 3.063. Tomar conocimiento del reintegro de 255,50 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Torralba de Ribota y resolver el expediente, dentro del Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo 2014.

—Decreto núm. 3.064. Autorizar cambio técnico en el cerramiento de vallado de la guardería, relativo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Alpartir dentro del Plan de Mejora de Centros Escolares Rurales, Guarderías y Ludotecas, ejercicio 2015.

—Decreto núm. 3.065. Resolver expediente sancionador, por infracción administrativa leve a la Comarca de Valdejalón, por justificar una subvención fuera del plazo exigido en relación con la iniciativa de la “Red de Oficinas de Asistencia y Asesoría Técnica a las entidades locales de la provincia de Zaragoza para el Desarrollo Local”.

Día 26

—Decreto núm. 3.066. Aprobar la nómina mensual de Altos Cargos, Personal Eventual, Funcionarios, Laborales fijos, otro Personal y Personal Contratado de esta Diputación Provincial, correspondiente al mes de octubre de 2015.

—Decreto núm. 3.067. Reajustar las anualidades del contrato de obras de “Renovación parcial del alumbrado en el Barrio de Montañana”.

—Decreto núm. 3.068. Abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las cuotas de Seguridad Social de todo el personal de esta Diputación Provincial, correspondiente al mes de septiembre de 2015.

Día 27

—Decreto núm. 3.069. Aprobar los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de “Rehabilitación de fachadas apartado de los Toros”, en la Plaza de Toros de La Misericordia de Zaragoza.

—Decreto núm. 3.070. Contratar con carácter temporal a D.ª María Beltrán Herrero como Monitor de Carpintería de la Escuela Taller “Maternidad” para sustituir a D. Carlos Grasa Velilla en situación de baja por I.T.

—Decreto núm. 3.071. Modificar la composición del Comité de Seguridad y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 3.072. Constituir un depósito provisional de 148,05 euros, para la tasa de ocupación de vía pública y andamios relativo a las obras de “Rehabilitación de fachadas del apartado de los Toros”, en la Plaza de Toros de La Misericordia de Zaragoza.

—Decreto núm. 3.073. Declarar exención en el IVTM, solicitada por un contribuyente, por tratarse de vehículo matriculado a nombre de minusválido para su uso exclusivo Ayuntamiento de Mediana de Aragón.

—Decreto núm. 3.074. Aplicar exención en el IBI, por tratarse de bienes propiedad de entidad sin fines lucrativos, Ayuntamientos de Villamayor de Gállego y Ainzón.

—Decreto núm. 3.075. Conceder fraccionamientos de deuda sin garantía y elevar a definitivo calendario provisional de pagos. Remesa número 29.

—Decreto núm. 3.076. Dar de baja varios recibos y aplicar derechos de crédito a favor de Simop España S.A., en relación con valoración de Inmueble. Ayuntamiento de Bujaraloz.

—Decreto núm. 3.077. Prestar conformidad a la liquidación económico-financiera complementaria de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva del recargo sobre el I.A.E, del Ayuntamiento de Utebo, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 3.078. Aprobar las liquidaciones y el Padrón del Precio Público por la prestación del Servicio de Teleasistencia domiciliaria, septiembre de 2015.

—Decreto núm. 3.079. Devolver la garantía constituida para garantizar el contrato del “Programa de turismo para mayores de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2014, con destino a Cádiz-pueblos blancos.”.

—Decreto núm. 3.080. Conceder permiso retribuido por lactancia para el cuidado de sus dos hijas gemelas, a D.ª M.ª Teresa Esteban Sanz.

—Decreto núm. 3.081. Designar a D. Rafael Sánchez Sánchez, como vocal titular, y a D. Lorenzo Boloix Ballestar, como vocal suplente, para formar parte del Tribunal Calificador que valore los méritos de los aspirantes para la provisión de una plaza de Educador de Adultos en el Ayuntamiento de Sestrica.

—Decreto núm. 3.082. Designar a D. Rafael Sánchez Sánchez, como vocal titular, y a D. Lorenzo Boloix Ballestar, como vocal suplente, para formar parte del Tribunal Calificador que valore los méritos de los aspirantes para la provisión de una plaza de Educador de Adultos en la Comarca Ribera Baja del Ebro.

—Decreto núm. 3.083. Reajustar las anualidades del contrato de obras de “Red de abastecimiento en el Barrio de Torre Medina de Garrapinillos”.

—Decreto núm. 3.084. Iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Borja, dentro del Plan de Educación Permanente de Personas Adultas curso 2014-15.

—Decreto núm. 3.085. Declarar la procedencia de reintegro de la subvención más los intereses de demora, percibida por el Ayuntamiento de Ateca, correspondiente a la subvención concedida dentro del Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014/2015.

—Decreto núm. 3.086. Declarar la procedencia de reintegro de la subvención más los intereses de demora, percibida por el Ayuntamiento de Maluenda, correspondiente a la subvención concedida dentro del Plan Provincial de Educación Permanente de Personas Adultas, curso 2014/2015.

—Decreto núm. 3.087. Declarar la procedencia de reintegro de parte del anticipo de la subvención más los intereses de demora percibido por el Ayuntamiento de Lumpiaque correspondiente al Plan de Cooperación en el Fomento de Actuaciones para la Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia, ejercicio 2014.

—Decreto núm. 3.088. Determinar el importe de los intereses de demora cifrados en 181,59 euros, en relación con el reintegro de la subvención concedida para la obra de “Pavimentación prolongación de la C/Independencia y Camino Requisadas”, de Ateca, incluida en el FEADER de 2010.

—Decreto núm. 3.089. Determinar el importe de los intereses de demora cifrados en 103,90 euros, en relación con el reintegro de la subvención concedida para la obra de “Colocación luminarias en viales públicos”, de Cuarte de Huerva, incluida en el FEADER de 2011.

—Decreto núm. 3.090. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de “Entubado de la acequia del Caldero, 2.ª fase, en el Barrio de Peñaflo”.

—Decreto núm. 3.091. Tomar conocimiento del ingreso de 235,60 euros, efectuado por el Ayuntamiento de Brea de Aragón, relativo al pago anticipado en el Plan de Ayudas para el Fomento de Actividades Culturales, año 2014.

—Decreto núm. 3.092. Conceder al Ayuntamiento de Remolinos, una prórroga para la presentación de la justificación de las obras de “Restauración de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, fase VI”. Convenio Diócesis 2014 2015.

—Decreto núm. 3.093. Conceder al Ayuntamiento de Morata de Jalón, una prórroga, para la presentación de la justificación de las obras en la “Iglesia Parroquial de Santa Ana”. Convenio Diócesis 2014 2015.

—Decreto núm. 3.094. Adjudicar, a Solitium SL el contrato menor de “Mantenimiento de equipos informáticos periféricos de la Diputación Provincial de Zaragoza”, por importe de 6.835,29 euros.

—Decreto núm. 3.095. Aprobar la relación contable n.º Q/2015/114 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 209.885,69 euros.

—Decreto núm. 3.096. Aprobar la relación contable n.º Q/2015/113 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 446.884,70 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 3.097. Declarar caducado el procedimiento de reintegro correspondiente a parte del anticipo aportado a la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza para la gestión conjunta de obras de reforma, mejora y sustitución en Colegios Públicos, año 2013.

—Decreto núm. 3.098. Conceder al Ayuntamiento de Monterde, una prórroga para la presentación de la justificación de las obras “Restauración de las Capillas del lado de la Epístola de la Iglesia de La Asunción”. Convenio Diócesis 2014 2015.

—Decreto núm. 3.099. Complementar el Decreto n.º 1.335, de 30 de abril de 2015, de aprobación de la Itinerancia del programa de exposiciones e incrementar en 4.159, 28 euros el presupuesto previsto.

—Decreto núm. 3.100. Conceder al Ayuntamiento de Biel, una prórroga para la presentación de la documentación justificativa de la “Restauración del retablo de la Virgen de la Sierra de la iglesia parroquial”, incluida en las Ayudas para la Restauración de Bienes Muebles de propiedad eclesiástica, años 2014-2015.

Día 29

—Decreto núm. 3.101. Ampliar hasta el 30 de octubre de 2015 el plazo de ejecución y justificación de la subvención que, por importe de 100.000 euros, le fué concedida al Ayuntamiento de Quinto para obras de “Reforma y ampliación del Consultorio Médico”.

—Decreto núm. 3.102. Determinar la disponibilidad de los créditos totales consignados en las aplicaciones presupuestarias de la Convocatoria de Ayudas en el ámbito del Gabinete de la Presidencia, Ejercicio 2015.

—Decreto núm. 3.103. Modificar las normas que han de regir la convocatoria del Plan de Asistencia a los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Zaragoza, en materia de inversiones de Administración Electrónica para el Ejercicio 2015.

—Decreto núm. 3.104. Proceder al reintegro del anticipo de la subvención concedida mediante Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza, para el despliegue de servicios de telecomunicaciones en la provincia, demarcación geográfica del partido judicial de Ejea de los Caballeros.

—Decreto núm. 3.105. Comisionar a D. Rafael Pastor Oliver, Secretario de la Comarca de Cinco Villas, para realizar las funciones del puesto de Secretaría – Intervención, el día 30 de octubre de 2015, en el Ayuntamiento de El Frago.

—Decreto núm. 3.106. Proceder al reintegro del anticipo de la subvención concedida mediante Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza, para el despliegue de servicios de telecomunicaciones en la provincia, demarcación geográfica del partido judicial de Campo de Daroca y Campo de Cariñena.

Día 30

—Decreto núm. 3.107. Aprobar el inicio del proceso de selección para la contratación, por jubilación parcial de un trabajador, con la categoría profesional de Vigilante de Aparcamiento, con destino en el Departamento de Protección y Control de los Edificios de Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 3.108. Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por esta Diputación, para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Técnico Medio de Contabilidad, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 3.109. Aprobar los recibos del mes de noviembre (domiciliados y no domiciliados), correspondientes a los inmuebles alquilados por la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Decreto núm. 3.110. Rectificar error material en el Decreto 2993, de 19 de octubre de 2015, relativo a la 3.ª prórroga del contrato de servicios de “Prestación del Servicio de Teleasistencia domiciliar de la Diputación Provincial de Zaragoza, en los municipios de la provincia de Zaragoza, excluida la capital, año 2014”, suscrito con la empresa Servicios de Teleasistencia S.A.

—Decreto núm. 3.111. Aprobar la relación contable n.º Q/2015/115 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 931.763,43 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 3.112. Dejar sin efecto el Decreto n.º 2970, de 13 de octubre de 2015, por el que se nombraba a D. José Luis Hernández Cortés, personal eventual de la Diputación Provincial de Zaragoza, como Técnico de Comunicación.

—Decreto núm. 3.113. Reajustar el gasto correspondiente al contrato de obras de “Mejora de la carretera CV-678 de acceso a Grisel (Zaragoza)”.

—Decreto núm. 3.114. Ratificar “Acta de Ocupación” de fecha 12-5-2015, en expediente de expropiación como consecuencia de la ejecución del Proyecto de “Acondicionamiento del CV-679, de Malón a Tarazona, tramo: Malón-Cunchillos” respecto de parcela núm. 190 del polígono 3 del término municipal de Vierlas.

—Decreto núm. 3.115. Autorizar el gasto correspondiente al contrato menor de “Suministro de vestuario para un Auxiliar de Presidencia. Parque móvil”, y adjudicar el mismo a la empresa Almacenes Treballo, por un importe de 504,75 euros.

—Decreto núm. 3.116. Declarar la jubilación de D. Jesús Martínez Ordovás, Oficial 2.ª Conductor de Infraestructura Rural, y, en consecuencia, transformar el contrato de relevo celebrado con efectos de 13 de junio de 2013 con D.ª Sara Pastor Legua.

—Decreto núm. 3.117. Ampliar el plazo de resolución y notificación establecido en la cláusula undécima de la Convocatoria de subvenciones del Plan de Autoempleo Femenino en la provincia de Zaragoza, para el ejercicio 2015.

—Decreto núm. 3.118. Adjudicar el contrato de “Realización del diagnóstico sobre participación y transparencia en municipios de la provincia de Zaragoza 2015”, a la empresa Idema-Iniciativas de Desarrollo y Medio Ambiente SL.

—Decreto núm. 3.119. Adjudicar el contrato de “Talleres de formativos en participación ciudadana en dos Comarcas de la provincia de Zaragoza”, en el año 2015, a la empresa Inteligencia Colectiva.Diego Chueca.

—Decreto núm. 3.120. Autorizar, disponer, reconocer y liquidar el gasto, por importe de 104.963,56 euros, a favor del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, con cargo a la aplicación 44000/44000/467.03.00 (RC n.º 22015000955), en concepto de aportación a los gastos corrientes del ejercicio 2015.

—Decreto núm. 3.121. Autorizar a un particular la realización de obras de “Reparación de fachada en zona de influencia de la CV-603, denominada Morata de Jalón a Purroy.

—Decreto núm. 3.122. Autorizar a la Asociación “Ciclismo es vida”, la realización de la “I Salida Controlada educando con el Ciclismo”, en CV-628 y CV-850.

—Decreto núm. 3.123. Conceder fraccionamiento, solicitado por un contribuyente, con compromiso de garantía y elevar a definitivo calendario provisional de pagos. Ayuntamiento de Cariñena.

—Decreto núm. 3.124. Nombrar los nuevos Patronos en la Fundación “Joaquina Zamora Sarrete”, con motivo de la constitución de la nueva Corporación Provincial.

—Decreto núm. 3.125. Desestimar la solicitud un contribuyente, de aplicación de bonificación en el IBI. Ayuntamiento de Alagón.

—Decreto núm. 3.126. Declarar una bonificación en el IBI, solicitada por un contribuyente, por ostentar la condición de titular de familia numerosa. Ayuntamiento de Pinseque.

—Decreto núm. 3.127. Dar de baja recibos y liquidaciones del IBI por titulares desconocidos en investigación.

—Decreto núm. 3.128. Dar de baja recibos y liquidaciones del IBI como consecuencia de acuerdos catastrales emitidos por la Gerencia del Catastro.

—Decreto núm. 3.129. Declarar exención en el IVTM a vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola. Varios contribuyentes. Ayuntamiento de Belchite. Período 2016. Con Ordenanza.

—Decreto núm. 3.130. Declarar exención en el IVTM por tratarse de vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola. Varios contribuyentes. Varios Municipios. Período 2016. Sin Ordenanza.

—Decreto núm. 3.131. Declarar exención en el IVTM, solicitada por un contribuyente, por tratarse de vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola, Ayuntamiento de Épila. Período 2016.

—Decreto núm. 3.132. Conceder préstamo a personal funcionario.

—Decreto núm. 3.133. Desestimar la solicitud de un contribuyente de aplicación de bonificación en el IBI, por ostentar la condición de titular de familia numerosa Ayuntamiento de Alagón.

—Decreto núm. 3.134. Conceder préstamo a personal laboral.

—Decreto núm. 3.135. Aprobar las altas de liquidaciones de IBI como consecuencia de acuerdos catastrales emitidos por la Gerencia del Catastro.

—Decreto núm. 3.136. Aprobar la relación contable n.º Q/2015/118 de operaciones previas de reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O) y/o de autorización-disposición-reconocimiento de obligaciones (fase ADO), por importe total de 358.665,82 euros y la relación de subvenciones prepagables.

—Decreto núm. 3.137. Aprobar la nómina mensual del personal contratado para sustituciones por bajas de I.T. y otro personal correspondiente al mes de octubre de 2015.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2015. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Derechos Sociales

Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes Núm. 12.757

La consejera de Derechos Sociales, con fecha 20 de noviembre de 2015, en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009 y de lo dispuesto en el decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de junio de 2015, ha dictado el presente decreto:

Primero. — Conceder a las siguientes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, con sede y ámbito de actuación en la ciudad de Zaragoza, y por los proyectos presentados y valorados según los criterios de valoración de las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciónismo para el desarrollo de Iniciativas Juveniles, 2015, las siguientes propuestas de subvención:

Expediente	ENTIDAD	PROYECTOS SUBVENCIONADOS	Total puntuación	Propuesta de subvención importe total en euros
560197/15	Asociación Cultural y Deportiva Aneto	Proyecto anual (excluidas actividades de refuerzo escolar) Existen Proyecto vacacional	40	1.225
597525/15	Federación Main, Centros Juveniles Salesianos de Aragón	Contigo MAX : Boscoland, Marchaboso, Prevención drogadicciones, formación	66	1.750
598068/15	Fundación Down Zaragoza para la Discapacidad Psíquica	Vacaciones discapacidad (Pineda de Mar 27-31 julio) 20 jóvenes discapacidad. Dos tercios de los participantes son menores 35 años	67	3.000
609689/15	Fundación Disminuidos Físicos de Aragón	Proyecto anual de ocio y tiempo libre para jóvenes con discapacidad Proyecto Vacacional: Piles 4-10 agosto (31 participantes)	75	5.400
609738/15	Fundación Instituto para la Integración Social	Proyecto anual lúdico y cultural para a través de Ocio y T. L. la integración de jóvenes con discapacidad. Proyecto Vacaciones discapacidad, Orio 2-8 agosto (37 participantes)	75	5.000
623471/15	ONCE	Vacaciones discapacidad (Jaca 13-19 julio) 20 jóvenes y adolescentes	58	2.200
618260/15	Asociación para la integración de Personas con Discapacidad Intelectual Utrillo	Club del Tiempo Libre, talleres, actividades recreativas y de ocio para personas con discapacidad, Campamento Canfranc 19-24 junio. 40 participantes	67	3.000
622744/15	ADISLAF	Actividades Vacacionales personas discapacidad en Isin 1-4 agosto y Pirinarium 14-28 agosto	69	3.000
622952/15	Chobentu Aragonesista Jóvenes de CHA	Colonia Albergue Casa Salinas 3-12 julio. 18 participantes	48	1.900
618883/15	Asociación Cultural Juvenil Trovador	Proyecto cultural de actividades musicales: preparación conciertos, exposiciones y jornadas musicales. 31 jóvenes	46	1.900
611743/15	Asociación Club Jumara	Proyecto anual (excluidas actividades de refuerzo escolar) Excluido proyec. Vacacional por cuotas altas Base 6ª. 2	47	1.900
611890/15	Asociación Juvenil Trobada D'Amics	Proyecto anual alumnos del colegio María Auxiliadora: taller de coro, musical, taller de aire libre, formación de monitores (180 participantes)	55	2.200
610564/15	Organización Juvenil Española	Proyecto anual de actividades de tiempo libre, talleres, jornadas de convivencia, excursiones dirigidas a 30 niños y jóvenes	41	1.225
624649/15	Asociación Cultural Danze de San José	Proyecto promoción folclore aragonés entre jóvenes del barrio de San José (24 jóvenes menores de 30 años)	48	500
626250/15	ICJA Inst. Ciencia e Investigación Juvenil de Aragón	XXIV Congreso Internacional de Jóvenes Investigadores (50 participantes de 14 a 24 años)	60	2.800
629580/15	Atades Club Los Tigres	C.T.L. los tigris: Proyecto Anual de ocio Diversidad e inclusión (200 personas, media de edad 29 años y 120 voluntarios en su mayoría de 16-30 años). Colonia de verano en San Carlos de la Rapita. 13-22 agosto participantes discapacidad de más de 16 años. 150 personas	74	5.000
632334/15	Aspansor	Taller de ocio para jóvenes con discapacidad auditiva (15 jóvenes)	54	2.200
628230/15	Autismo Aragón	Servicio de ocio y tiempo libre para niños y jóvenes autistas. (24 jóvenes menores de 35 años, 35 voluntarios). Colonia urbana 22-27 de junio, en Zaragoza. 15 jóvenes entre 18 y 30 años	62	2.800
629640/15	Fundación Ramón Rey Ardí	Proyecto Anual: club social, 3 grupos jóvenes. Trastorno mental y grupo voluntarios. Proyecto Vacacional Martillue 23-28 junio y Saiou 8-12 junio (13 jóvenes menos 35 años, 17 voluntarios jóvenes)	70	5.000
625450/15	Patronato Ntra. Sra de los Dolores	Proyecto Anual: actividades ocio, lúdicas y culturales una sesión al mes a lo largo del año (300 niños y jóvenes de 7 a 30 años). Campamentos de Verano: han realizado 8 campamentos en los que han participado 400 niños y jóvenes, bastantes en situación familiar desfavorable.	70	5.000
628607/15	Fundación Social Cheso	Proyecto anual voluntariado para Ludoteca Cheso, franja mayores 12-14 y 12 voluntarios. Colonia Urbana Cheso. 22-31 junio niños y jóvenes hasta 14 años y 21 voluntarios	53	2.200
633476/15	Fundación Itaka Escolapios	Actividades ocio y tiempo libre dirigidas alumnos tres colegios escolapios de Zaragoza. Talleres, colonias Semana Santa y Navidad, excursiones, actividades culturales) A lo largo del curso 250 chavales participantes y 30 monitores	46	1.900
630820/15	Grupo Ciempies	Proyecto Anual de actividades juveniles: deporte no competitivo, animaciones, excursiones e integración.	54	2.300
631778/15	Asociación Cantal	Concurso Cantal Interescolar de Villancicos. Sala Mozart (600/700 participantes)	50	2.200
630978/15	Asociación El Veral	Proyecto anual de actividades- para chicas: talleres de solidaridad, deportivos, excursiones, culturales (95 participantes) (excluidas actividades de refuerzo escolar)	51	2.200
631864/15	Fundación Canfranc	Proyecto de Voluntariado Juvenil (130 jóvenes). Acciones de sensibilización, información formación, incorporación en proyectos sociales y educativos	63	2.400
633501/15	Club de Tiempo Libre Albatros	Proyecto Anual de Actividades realizadas quincenalmente para jóvenes: talleres, salidas, visitas culturales (28 chavales de 10 a 25 años). Proyecto Vacacional: Campamento en Guetaard (Navarra) del 3-15 de agosto. 22 participantes de 10 a 35 años	39	1.000
631803/15	Asociación Tiempo Libre Juvellino	Proyecto anual Club de tiempo Libre Juvellino. 41 participantes. Barrio de San José. Excluido campamento no es anual	54	2.200
626232/15	Asociación Juvenil. Centro Juvenil AJB	Actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a los alumnos salesianos (media de 60 participantes)	45	800

Expediente	ENTIDAD	PROYECTOS SUBVENCIONADOS	Total puntuación	Propuesta de subvención importe total en euros
631974/15	Asociación Turquino	Campamento en Broto del 1 al 15 de julio. Han participado 50 chavales de 8-16 años y 12 monitores	47	1.900
627343/15	Asociación Juvenil Tebarray	Campamento en el Valle de Ansó. 16-30 julio (113 chavales de 7 a 19 años y 25 monitores voluntarios)	57	2.200
627428/15	Juventud Obrera Cristiana	Proyecto anual. 2015 (convivencias para 50 jóvenes) Excluido proyecto vacacional	46	1.900
626958/15	Asociación Gulas de Aragón	Proyecto anual de actividades de ocio y tiempo libre para niños y jóvenes (120 participantes entre 14 y 30 años). Proyecto Vacacional, realización de cinco campamentos (Castiello, Jaca, Isaba, Pantocosa y Jasa) 200 chavales entre 14 y 30 años).	75	11.423
630685/15	Cruz Roja Juventud	Proyecto NEO: actividades lúdicas jóvenes son objeto de incorporarse como voluntarios (90 jóvenes 14 a 18 años). Campamento de Verano. Ezcaray del 12-19 agosto (60 participantes)	75	8.985
633488/15	YMCA	Proyecto Anual: Jóvenes, liderazgo y voluntariado. 10 a 30 años. 316 jóvenes. Proyecto Vacacional: Salduro (18 jul-1 agosto 75 participantes, Priego (28 jul-11 agosto 30 participantes) Excluidos campamentos urbanos	74	5.000
633293/15	A.I. SCOUTS D'ARAGON MSC	Proyecto anual "Ilusiónate, para ilusionar": formación, educación, participación y medioambiente (585 jóvenes entre 12 y 30 años). Campamentos de Verano. 3 campamentos en diferentes lugares de Aragón. (400 niños y jóvenes de 10 a 21 años)	75	12.650
633537/15	ACUPAMA	Proyecto Anual: "Yo me incluyo" actividades extraescolares y de fin de semana para jóvenes discapacitados, vinculados con CES Alborada	59	2.200
633110/15	AA. VV. CIVITAS DE LAS FUENTES	Proyecto Anual: fomento de la participación y comunicación juvenil, talleres.	33	500
645167/15	Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón FRAGA	Proyecto: Mediación intercultural para jóvenes gitanos y gitanas (formación)	47	1.900
631730/15	COMISIONES OBRERAS	Proyecto anual Concurso de fotografía contra la discriminación desde la perspectiva de género	32	500
631228/15	Asociación Juvenil Colectivo Frig	Proyecto: Encuentro de la juventud saharauí	29	500
627086/15	ARAPRODE	Programa de respiro y apoyo familiar. adolescentes discapacitados 12-16 años. Actividades Socioculturales y acampadas excepto colonias urbanas	57	2.200
625841/15	UGT Juventud Aragón	Plan Actuación 2015: formación y organización de eventos (Día de la paz, contra el racismo, contra el sida, etc.)	39	1.000
632360/15	Asociación Magoría	Programa lúdico social para jóvenes y adultos con discapacidad intelectual. 30 jóvenes aproximadamente.	65	2.800
630160/15	Agrupación Personas Sordas Zaragoza y Aragón	Programa actividades anuales de jóvenes sordos 2015. Ocio y tiempo libre, formación e interpretación. 69 jóvenes	52	2.200
625940/15	Asociación Estudiantes de Aragón (Adea)	Proyecto Desarrollo de actividades juveniles 2015: formación y organización de eventos (Día de la paz, Cincomarzada, Día de la mujer trabajadora...)	35	1.000
626115/15	Asociación Mujeres libres de Aragón	Plan de actuación 2015 y organización de eventos (Día contra la violencia de género, día de la lucha contra el SIDA, Día internacional contra el Racismo, encuentros de planificación)	35	1.000
626029/15	MOVIDA Movimiento Derechos Alumnado	Plan de actuación 2015, formación y campañas. Jóvenes 17 a 30 años	35	1.000
661819/15	Juventud Comunista en Aragón	Escuela de Formación de la UJCE-Aragón	40	500
660818/15	ASDE SCOUTS DE ARAGÓN	Proyecto anual de Actividades de tiempo libre, servicio a la comunidad, formación, colonias y campamentos, dirigidas a niños y jóvenes entre 6 y 18 años. (1798 socios). Campamentos: campamentos diferentes lugares Aragón	80	60.000
			Total	195.558 euros

Segundo. — Desestimar los proyectos presentados por no cumplir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria a las siguientes asociaciones o entidades:

Expediente	Entidad	MOTIVACIÓN
595670/15	Juventudes Marianas Vicencianas	Base 11ª: desisten solicitud
629151/15	Asociación Aragonesa Citta de Roma	Base 7ª. 6: actividades complementarias educación reglada
624491/15	Asociación Juvenil C. T. Libre Añes Cruces	Base 11ª: no aportan documentación solicitada
633513/15	Asociación Plataforma Social y Cultural Escuela y dispensa	Base 4ª. C. Entidad no de interés juvenil. Su proyecto no es viable técnicamente
632395/15	Asociación de jóvenes empresarios de Zaragoza AJE	Base 4ª. C. No inscrita CMEC
629432/15	FUNDACIÓN SER MAS	Base 7ª. 1. proyecto dirigido a niños.
632470/15	AMASOL	Base 7ª. 9 (de acuerdo con la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón. Las Escuelas de Tiempo Libre son competencia del Instituto Aragones de la Juventud. Artículos: 11.m; 52.2)
655650/15	Asociación Villanía	Base 4ª D y 7ª 2. No completa justificación 2014
625963/15	Asociación Juvenil Integra Voluntariado Joven	Los datos aportados por la entidad al solicitar la subvención no son los datos que se recogen en los libros de cuentas y de socios.
625889/15	MAGENTA Colectivo LGTB	Los datos aportados por la entidad al solicitar la subvención no son los datos que se recogen en los libros de cuentas y de socios.
660848/15	Asociación Cultural de Cubanos en Aragón José Martí	Base 7ª puntos 8 y 9: No entidad juvenil, no proyecto de interés juvenil

Tercero. — El importe de la propuesta de concesión de subvenciones asciende a la cantidad de 195.558 euros, que será satisfecho con cargo a la partida presupuestaria 2015. JUV 3371 48932 Fondo de ayudas y subvenciones a asociaciones para Actividades Juveniles, documento contable RC 151103, por importe de 195.558 euros.

Cuarto. — Dado que la justificación de las subvenciones debe ser por el importe de la totalidad del proyecto presentado, en el supuesto de que el importe sea inferior a la petición de ayuda, se le insta al beneficiario a que pueda reformular el proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada en el plazo de diez días, a contar a partir del siguiente de la recepción de esta resolución; si no presentase petición de reformulación se entenderá que mantiene el contenido inicial y deberá justificar la totalidad del proyecto presentado, salvo renuncia.

Cuando la actividad para la que se solicita la subvención tenga por objeto un proyecto general de la entidad y la cantidad concedida no supere los 3.000 euros, se reseñará, junto con el importe concedido, el porcentaje que este supone sobre el importe del proyecto, que tendrá carácter de reformulación.

Quinto. — El pago de la cantidad que aportará el Ayuntamiento de Zaragoza a los beneficiarios será del 80%, una vez adoptada la concesión de subvención y tras la comprobación del cumplimiento de las obligaciones previstas en las

cláusulas decimoquinta y decimosesta de la convocatoria. El 20% restante se abonará previa la resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

Sexto. — La efectividad de la aprobación de esta propuesta de resolución de la consejera de Derechos Sociales queda condicionada a informe favorable del Servicio de Control y Fiscalización de Intervención General, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo. — Comunicar a las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que han presentado proyectos a la convocatoria su concesión o desestimación motivada.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la misma.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de noviembre de 2015. — El secretario: P.D. de firma, la jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

Área de Servicios Públicos y Personal

Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 12.785

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.6 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, por el que se establece que los acuerdos o decretos de aprobación de los Planes de protección civil serán publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", por el presente se hace público el siguiente acuerdo de aprobación de Plan de autoprotección adoptado por el ilustrísimo señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal de fecha 6 de noviembre de 2015.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

1046670/15. Facultad de Ciencias (edificio Física-Químicas), en calle Pedro Cerbuna, 12.

Zaragoza, a 12 de noviembre de 2015. — El secretario general, P.D.: Departamento de Servicios Públicos, la letrado-jefe, Marta Castejón Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 12.773

Mercedes Gutiérrez Turrubia, en representación de Transportes Francisco Gutiérrez Monreal, S.L., ha presentado en este Ayuntamiento solicitud y documentación para obtener licencia ambiental de actividades clasificadas para operador logístico y transporte de mercancías por carretera, en la parcela 7, sita en avenida Repol, núm. 25, del polígono industrial de La Ciruela.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública, por término de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos de que quienes se vean afectados, puedan alegar lo que estimen oportuno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante este anuncio.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Alagón, en horario de 9:00 a 14:00.

Alagón, a 12 de noviembre de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

CADRETE

Núm. 12.772

Muebles Erpla, S.L., ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad clasificada de taller de carpintería (fabricación de mueble modular), con emplazamiento en calle Río Huerva, núm. 18, de Cadrete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, las alegaciones que estimen pertinentes.

Cadrete, a 17 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, Rodolfo Viñas Gimeno.

CALATORAO

Núm. 12.774

Por resolución de la concejala delegada de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2015 se acordó efectuar convocatoria para la concesión de la Beca de estudios calatortense.

BECA DE ESTUDIOS CALATORTENSE

Objeto.

Con el fin de incentivar la calidad académica y de reconocer el esfuerzo y la dedicación de los alumnos en sus estudios, desde el Ayuntamiento de Calatortao se crea la Beca de estudios calatortense que premiará, mediante una aportación económica, según el promedio de los ingresos familiares hayan obtenido la mejor puntuación.

Las becas serán de:

- Categoría universitaria: Una beca de 700 euros.
- Categoría ciclo formativo superior: Una beca de 200 euros.
- Categoría 2.º de Bachillerato: Una beca de 200 euros.
- Categoría 4.º de ESO: Una beca de 100 euros.

Destinatarios.

Podrán ser beneficiarios de la "Beca Calatortense":

1. Categoría universitaria: Todos aquellos estudiantes de grado universitario que cursen sus estudios en cualquier universidad pública española o estudios cursados en la Universidad Politécnica de La Almunia de Doña Godina, matriculados en el curso 2014-2015 y 2015-2016, en al menos el 75% de los créditos de cada anualidad según los planes de estudios de sus grados y debidamente inscritos en el padrón municipal de Calatortao con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la solicitud.

2. Categoría ciclo formativo superior: Todos aquellos estudiantes, inscritos en el padrón municipal de Calatortao, matriculados en un instituto público o colegios concertados, en un grado superior durante los cursos 2014-2015 y 2015-2016.

3. Categoría 2.º de Bachillerato: Todos aquellos estudiantes, inscritos en el padrón municipal de Calatortao, matriculados en un instituto público o colegios concertados, matriculados en 2.º de Bachillerato en este curso 2015-2016.

4. Categoría 4.º de ESO: Todos aquellos estudiantes, inscritos en el padrón municipal de Calatortao, matriculados en un instituto público o colegios concertados, matriculados en 4.º de ESO en este curso 2014-2015 y que actualmente se encuentren matriculados en algún grado medio o Bachillerato. A tal efecto, tendrán que presentar la matrícula de la anualidad 2015-2016.

No se concederán becas a posgrados ni estudios en universidades privadas.

No podrán ser beneficiarias aquellas personas que se encuentren en situación deudora frente al Ayuntamiento.

Cuantía.

La cuantía de la beca ascenderá a:

- Categoría universitaria: Una beca de 700 euros.
- Categoría ciclo formativo superior: Una beca de 200 euros.
- Categoría 2.º de Bachillerato: Una beca de 200 euros.
- Categoría 4.º de ESO: Una beca de 100 euros.

Con importes anuales destinados a sufragar los gastos ocasionados en el curso lectivo 2015/2016.

Convocatoria.

Aprobados los pliegos de la convocatoria mediante resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda, se ordenará su publicación en el BOPZ. El Ayuntamiento podrá hacer pública la convocatoria mediante anuncios en el tablón de edictos, página web y cualquier otro medio accesorio que considere oportuno.

El plazo de solicitud será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOPZ.

Documentación de la solicitud.

Los alumnos que deseen solicitar la beca, deberán adjuntar los siguientes documentos:

• Todas las categorías:

1. Instancia de solicitud de acuerdo al modelo del anexo I.
2. Copia compulsada del documento nacional de identidad.

• Categoría universitaria:

1. Copia compulsada de la matrícula del curso 2014/2015
2. Copia compulsada de la matrícula del curso 2015/2016, su justificante de pago total o parcial o certificado de solicitud de beca.

3. Certificado emitido por la Universidad de la relación de las calificaciones obtenidas en el curso 2014/2015.

4. Copia de la relación de asignaturas totales del curso 2014/2015.

• Categoría ciclo formativo superior/2.º Bachillerato/4.º ESO.

1. Copia compulsada de la matrícula del curso 2014/2015.

2. Copia compulsada de la matrícula del curso 2015/2016.

3. Copia compulsada del boletín de notas del curso 2014-2015.

La solicitud de la beca implica la aceptación absoluta, sin reservas ni limitaciones, de las normas establecidas, así como la aceptación de la resolución adoptada, que será inapelable.

Instrucción.

Una vez finalizado el período de solicitud y subsanadas las deficiencias conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y revisado el empadronamiento de los candidatos, la Concejalía de Economía y Hacienda dictará resolución aprobando la lista provisional de solicitudes contra la que podrá interponerse recurso de reposición en el plazo legal estipulado. Trascurrido dicho período, se dictará resolución con la lista definitiva de los candidatos a la Beca de estudios calatorense.

Al mismo tiempo, se convocará a un jurado de evaluación compuesto por:

— Cuatro representantes del Ayuntamiento de Calatorao, dos concejales por el grupo de gobierno y dos de la oposición, siendo la Concejalía de Hacienda la presidenta del mismo con el voto de calidad.

— Tres empleados públicos del Ayuntamiento de Calatorao, siendo uno de ellos del cuerpo docente.

Actuará como secretario el secretario de la Corporación o la persona en quien delegue, teniendo voz pero no voto, levantando acta de la sesión.

El jurado evaluará las solicitudes y propondrá a la Alcaldía el/la candidato/a que de acuerdo a los datos aportado haya obtenido la mejor puntuación.

Criterios de valoración.

Para la valoración, se realizará el sumatorio de créditos de cada asignatura por la nota y dividido por el número de créditos totales matriculados, en el caso de estudiantes universitarios. Se incluyen las asignaturas no presentadas que representen un cero en el sumatorio. No se contarán aquellas calificadas como "apto".

Para el resto de categorías, se realizará la media aritmética de los boletines de notas.

El jurado propondrá la beca al solicitante que obtenga mayor puntuación.

Resolución definitiva.

El señor alcalde de la localidad dictará resolución definitiva con el candidato que a juicio del jurado haya obtenido la mejor puntuación, quien será beneficiario de las Becas de estudios calatorense.

La resolución será motivada y contendrá al candidato propuesto como beneficiario y el orden de puntuación obtenida por todos los solicitantes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y cualquier otro medio de publicidad que este considere oportuno.

Calatorao, a 16 de octubre de 2015. — La concejala de Hacienda, Esperanza Pascual Lacárcel.

ANEXO I

Solicitud

D./Dña: _____, con
D.N.I. nº: _____, teléfono: _____
domiciliado/a en C/Plaza: _____
nº: _____, piso: _____, C.P.: _____
localidad: _____

SOLICITA concurrir a la convocatoria de BECA DE ESTUDIOS CALATORENSE del Ayuntamiento de Calatorao para el área de Juventud, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las Bases de dicha convocatoria.

OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN (señale con una X la que proceda)

Que no se han solicitado ninguna otra beca pública, subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Que sí se han solicitado otras becas públicas, subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los importes que, a continuación se señalan:

ENTIDAD SOLICITADA	IMPORTE SOLICITADO

DOCUMENTOS QUE ADJUNTA:

- Instancia de solicitud de acuerdo al modelo del anexo I.
- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia compulsada de la matrícula del curso 2014/2015
- Copia compulsada de la matrícula del curso 2015/2016, su justificante de pago total o parcial o certificado de solicitud de beca.
- Certificado emitido por la Universidad de la relación de las calificaciones obtenidas en el curso 2014/2015.
- Copia de la relación de asignaturas totales del curso 2014/2015.
- Copia compulsada de la matrícula del curso 2014/2015
- Copia compulsada de la matrícula del curso 2015/2016.
- Copia compulsada del boletín de notas del curso 2014-2015.

El solicitante.

Firma: _____

CHIPRANA

Núm. 12.775

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2015 y publicado en el BOPZ núm. 218, de 2 de septiembre de 2015, relativo al expediente de la modificación de las ordenanzas fiscales municipales para 2016, se eleva a definitiva su aprobación provisional para su aplicación a partir del 1 de enero de 2016.

El texto que se relaciona en anexo se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la mencionada aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la inserción este anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la mencionada norma.

Chiprana, a 20 de noviembre de 2015. — El alcalde, Francisco Javier Nicolás García.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LUDOTECA Y AULA CANGURO MUNICIPAL

Artículo 10.

2. Se modifica la cuota para aula canguro que será de 60 euros al mes, cobrándose a mes vencido.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 12.769

ANUNCIO de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador del Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Aprobada inicialmente en sesión del Consejo Comarcal del día 30 de septiembre de 2015 la modificación del Reglamento regulador del Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro y sometido a información pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el BOPZ núm. 237, de 15 de octubre de 2015, y en el tablón de anuncios de la Comarca, y no habiéndose formulado contra el mismo reclamaciones, reparos u observaciones, dicho acuerdo de modificación queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Texto modificado

El párrafo relativo a la composición del Consejo de Infancia y Adolescencia queda redactado de la siguiente manera:

Composición:

1. Formara parte del Consejo Comarcal de niños/as y adolescentes los/as niños/as que tengan, en el momento de su elección, edades comprendidas entre los 8 y los 16 años. Serán elegidos/as, por sorteo, entre los candidatos que decidan presentarse a formar parte de este Consejo, en los diferentes centros educativos.

2. La estructura orgánica del Consejo Comarcal de Infancia y Adolescencia y sus miembros o personas en quien deleguen será:

• Presidencia del Consejo: ejercida por el presidente de la Comarca o persona en quien delegue, en caso de ausencia.

• Vocales:

— La consejera de Servicios Sociales de la Comarca.

— Un/a representante de cada grupo político comarcal.

— Los técnicos comarcales procedentes de áreas vinculadas al sector de infancia y adolescencia (Servicios Sociales, Cultura, Deportes, Juventud, etc.).

— Hasta treinta y cuatro representantes infantiles, procurando una distribución igualitaria entre los diferentes niveles de educación y de género.

— Dos representantes de las AMPAS.

— De uno a dos representantes de cada centro de Educación Primaria y Secundaria.

— Dos representantes de entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la infancia y adolescencia.

El presente Reglamento entrará en vigor conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Alagón, a 20 de noviembre de 2015. — El presidente, Felipe Ejido Tórmex.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 12.770

ANUNCIO de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador del servicio de comidas para personas mayores o discapacitadas de la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Aprobada inicialmente en sesión del Consejo Comarcal del día 30 de septiembre de 2015 la modificación del Reglamento regulador del servicio de comidas para personas mayores o discapacitadas de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro y sometido a información pública por plazo de treinta días,

previo anuncio en el BOPZ núm. 237, de 15 de octubre de 2015, y tablón de anuncios de la Comarca, y no habiéndose formulado contra el mismo reclamaciones, reparos u observaciones, dicho acuerdo de modificación queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Texto modificado

- El artículo 2.º del Reglamento queda redactado de la siguiente manera:
Art. 2. Usuarios del servicio.

Serán usuarios del servicio:

Los usuarios titulares del servicio, siendo estos los solicitantes que por cumplir los requisitos generen el derecho a recibir este servicio para ellos mismos y para otros miembros de la unidad de convivencia.

Los beneficiarios del servicio, que son los miembros de la unidad de convivencia del titular, que cumplan los requisitos para recibir el servicio.

Las condiciones para ser usuarios del servicio son las siguientes:

A) Podrán ser usuarios titulares de este servicio:

— Los pensionistas con 65 o más años

— Las personas discapacitadas en un grado superior al 65% (según certificado emitido por IASS).

— Las personas en situación de dependencia, acreditada con la resolución emitida por la Dirección General de Dependencia en grado III, II y I.

B) Tendrán la condición de beneficiarios:

— Los cónyuges del usuario titular o personas en situación similar, cuando se encuentren en una situación de necesidad que precise el servicio.

— Aquellos miembros de la unidad de convivencia que dependan directamente del usuario titular y que reúnan alguno de los requisitos indicados en el apartado de los titulares.

Para ser usuario de este servicio en la modalidad de comida a domicilio, será necesario, además, que en el apartado de limitación de autonomía personal del baremo reflejado en el anexo 1 se alcancen 28 puntos, o 7 puntos en el apartado de movilidad reducida y dificultad de transporte, del Certificado de Reconocimiento de Minusvalía emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

En todo caso tanto la persona usuaria como beneficiaria/s deberá estar empadronada en alguno de los municipios que integran la Comarca Ribera Alta del Ebro, debiendo haberse efectuado de forma previa por el Ayuntamiento respectivo, el acuerdo de delegación en la Comarca de la Ribera Alta del Ebro para la prestación y gestión de dicho servicio por la misma.

- El artículo 3º del Reglamento queda redactado de la siguiente manera:

Art. 3. Prestación.

El servicio de comidas se concreta en:

— Dispensación de comida a domicilio o en el comedor colectivo a los usuarios del mismo, una vez al día, coincidiendo con el almuerzo. Este servicio se prestará todos los días naturales del año correspondiente.

— En el caso de comida a domicilio, incluirá traslado de la comida al domicilio del usuario/beneficiario en recipientes isotérmicos, la entrega de los mismos a los usuarios y la posterior recogida de los recipientes en aquellos municipios en que no exista comedor colectivo.

En los municipios en que exista comedor, este será el punto de recogida y entrega, y correrá a cargo del usuario/beneficiario realizar las mismas hasta su domicilio.

— En el caso de regímenes alimenticios especiales, se ofrecerán dietas adecuadas a las necesidades.

- El artículo 7 A) punto 8 a) del Reglamento queda redactado de la siguiente manera:

Art. 7. Procedimiento de concesión de prestaciones.

A) Procedimiento ordinario.

(...)

8. Recibida la documentación que antecede, se procederá de la siguiente forma:

a) El trabajador social elaborará un informe que verse sobre el grado de autonomía personal, situación sociofamiliar, situación económica y cuantos otros datos estime de interés para fundamentar la resolución que en su momento se adopte solo en caso de existir lista de espera para acceso al servicio. En el caso reflejado en el punto 6, no se tendrá en cuenta el apartado económico.

- El artículo 8.1 del Reglamento queda redactado de la siguiente manera

Art. 8. Extinción del servicio.

La prestación del servicio de comida se extinguirá tanto para el usuario como para su beneficiario/s por las siguientes causas:

1. La suspensión del servicio por causa imputable al usuario. Se entenderá por suspensión la interrupción temporal del servicio por un período no inferior a tres días y durante noventa días consecutivos o treinta días alternos en un período de un año natural. En cualquier caso las suspensiones del servicio deberán ser comunicadas por el usuario/beneficiario con no menos de dos días de antelación en caso contrario el interesado deberá abonar el servicio.

El presente Reglamento entrará en vigor conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Alagón, a 20 de noviembre de 2015. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 12.771

ANUNCIO de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador del servicio de préstamo de ayudas técnicas de la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Aprobada inicialmente en sesión del Consejo Comarcal del día 30 de septiembre de 2015, la modificación del Reglamento regulador del servicio de préstamo de ayudas técnicas de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro y sometido a información pública por plazo de treinta días, previo anuncio en el BOPZ núm. 237, de 15 de octubre de 2015, y en el tablón de anuncios de la Comarca, y no habiéndose formulado contra el mismo reclamaciones, reparos u observaciones, dicho acuerdo de modificación queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Texto modificado

- El preámbulo del Reglamento queda redactado de la siguiente forma:

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece que la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados.

El reto no es otro que atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

A estos efectos el artículo 12.1 de la norma citada establece que las entidades locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

En el marco de dicha legislación vigente la Ley 21/2001, de 21 de diciembre, Creación de la Comarca Ribera Alta del Ebro, configura a la misma como entidad local de carácter supramunicipal. En el ámbito de sus competencias el artículo 4 de la citada ley señala que la Comarca Ribera Alta del Ebro tendrá a su cargo la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de los fines propios. Asimismo, en el artículo 5.1, apartado 6, se establece la acción social como una de las competencias propias de la comarca, en consonancia con el Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón que recoge en su artículo 9.1 6), como competencias propias susceptibles de ejercerse por la Comarca, la referida a acción social.

A su vez, el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, entre los que se encuentra el Decreto 260/2002, de 23 de julio, referido a esta Comarca, recoge en su apartado primero, letra A (materia de acción social) como tareas y actuaciones que corresponden a la Comarca (A.2.1) las prestaciones básicas, entendiendo por prestaciones básicas de servicios sociales el conjunto de atenciones económicas, técnicas o en especie que deben garantizarse a todos los ciudadanos en condiciones de igualdad.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. En su preámbulo establece un sistema público de servicios sociales configurado como una organización fuertemente descentralizada en el ámbito local, por lo que su regulación y funcionamiento han de tomar en consideración los contenidos de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de la Ley de Comarcalización de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, definiendo el ámbito de responsabilidad que corresponde a las entidades locales dentro del sistema público y asegurando su cooperación y coordinación con la acción de la Comunidad Autónoma. Establece los derechos y deberes de las personas en cuanto destinatarias de los Servicios Sociales. Marca como funciones de los centros de servicios sociales comarcales, entre otras, la realización de las actuaciones preventivas, tratamiento social e intervenciones necesarias en situaciones de necesidad social y su evaluación y realización de aquellas funciones que reglamentariamente se le asignen en materia de atención a las personas en situación de dependencia, y en su artículo 38 define las prestaciones tecnológicas del sistema público como los que, por medio de un producto o elemento técnico, atienden a las necesidades sociales de la persona, pudiéndose asociar con otras prestaciones; en particular, la asistencia tecnológica o técnica, las ayudas instrumentales destinadas a mantener o mejorar la autonomía personal y la asistencia para la accesibilidad universal.

En el marco de la normativa citada se procede a regular, en virtud del presente Reglamento, el servicio de préstamo de ayudas técnicas que programáticamente se inscribe en el Programa de Apoyo de la Unidad de Convivencia y Ayuda a Domicilio como prestación básica de carácter comunitario (A.2.1.1.b) con el objeto de contribuir a la consecución de una mejor calidad

de vida y autonomía personal de las personas con discapacidad o en situación de dependencia.

- El artículo 7 queda redactado de la siguiente manera:

Art. 7. *Obligación de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados:

- A destinar la prestación a la finalidad para la que se otorga.
- La ayuda técnica deberá ser destinada exclusivamente al beneficiario, sin que pueda ser arrendada o cedida a terceros.
- La ayuda técnica prestada no puede trasladarse a un domicilio ubicado en un municipio fuera de esta Comarca ni a centros residenciales.
- A permitir y facilitar la labor de los/las trabajadores/as sociales, para verificar su situación de dependencia y familiar, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.
- El beneficiario se compromete a recibir la ayuda cuando esta se le conceda, y a devolver la ayuda técnica una vez finalizado su uso, en el lugar que se le indique.
- A abonar el coste de mantenimiento y depositar la fianza correspondiente con arreglo a la siguiente tabla (estas cuantías se irán actualizando anualmente, conforme a la subida de IPC):

	Fianza (euros)	Coste mantenimiento (euros)	Total (euros)
Cama	60	20	80
Grúa	60	20	80
Andador	20	10	30
Silla de ruedas	50	10	60
Muletas	20	10	30

La fianza se reintegrará al beneficiario cuando finalice el préstamo, salvo en los siguientes casos:

1. Cuando en el momento de devolución del material este no esté en buenas condiciones por mal uso o negligencia, el coste de reparación o reposición se detraerá de la fianza depositada, debiendo abonar el usuario la diferencia en caso de resultar esta fianza insuficiente para hacer frente al coste de la reparación o reposición.

2. Si se constata que ha transcurrido más de un mes desde la finalización de la necesidad de su uso sin haber comunicado por escrito la baja a esta Comarca (anexo II).

A través del personal de la comarca se supervisará el estado de la ayuda técnica en el momento de su devolución.

El presente Reglamento entrará en vigor conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Alagón, a 20 de noviembre de 2015. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

FARLETE

Núm. 12.751

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se publica anuncio de admisión a trámite de información pública del expediente proyecto de explotación para ganado porcino de cebo en el término municipal de Farlete (Zaragoza), siendo promotor José Antonio Azara Fustero, con emplazamiento en la parcela 51 del polígono 16, de Farlete, a efectos de que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno por un período de quince días naturales.

Farlete, a 19 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 12.777

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento municipal regulador del funcionamiento y régimen interior de la escuela de educación infantil Zagalicos, de Herrera de los Navarros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Herrera de los Navarros, a 12 de noviembre de 2015. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 12.778

José Antonio Guillén Guillén, en representación de La Plana, S.C., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para regularización jurídica administrativa de explotación avícola para cebo con una capacidad autorizada para 34.000 plazas, ubicada en el polígono 33, parcelas 132, 530, 613 y 614, de Herrera de los Navarros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Herrera de los Navarros, a 12 de noviembre de 2015. — El alcalde, Enrique Felices Serrano.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.729

Por resolución de la Alcaldía número 1.000/2015, de fecha 9 de noviembre, se aprobó el expediente de contratación de los servicios de "explotación de ambigü-velador de la plaza de la Constitución, La Almunia de Doña Godina", que a continuación se relaciona y la licitación del mismo:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
 - Teléfono: 976 600 076.
 - Fax: 976 812 451.
 - Correo electrónico: tlatorre.almunia@dpz.es.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpz.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

— Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

— Teléfono: 976 600 076.

— Fax: 976 812 451.

— Correo electrónico: tlatorre.almunia@dpz.es.

— Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpz.es.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Explotación de ambigü-velador en plaza de la Constitución.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

— Domicilio: Plaza de la Constitución.

— Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años (prórroga anual hasta máximo de dos años más).

f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

h) CPV (referencia de nomenclatura): 55410000-7.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

1. Criterios no valorables en cifras o porcentajes: 150 puntos.

a) Relación de los artículos que despacharán en el establecimiento: Hasta 20 puntos.

En este apartado se valorará la calidad, variedad de los productos ofertados, originalidad y atractivo.

b) Proyecto de explotación del establecimiento (compra y recepción de materias primas, manipulación de alimentos, mantenimiento, limpieza y desinfección, almacenamiento y evacuación de residuos). Hasta 20 puntos.

En este apartado se valorará la viabilidad empresarial del negocio proyectado, así como las medidas de higiene, seguridad alimentaria, mantenimiento, limpieza y almacenamiento y evacuación de residuos.

c) Recursos materiales aportados por el contratista, equipos y utensilios para el equipamiento del bar (sillas, mesas, neveras, cafeteras, planchas, cubertería, etc.): Hasta 20 puntos.

En este apartado se valorará el mayor número de recursos materiales que el adjudicatario aportará al servicio, así como su valor económico y utilidad para los usuarios.

d) Recursos humanos aportados, estructura organizativa: Personal que destinará a la explotación, con descripción de indumentaria, criterios de selección, formación, horarios. Hasta 20 puntos

En este apartado se valorará el mayor número de recursos humanos aportados al servicio, la eficiencia de su estructura organizativa, la calidad y estética de su uniformidad, la mayor exigencia en los criterios de selección, la calidad y amplitud del plan de formación de trabajadores, así como la mayor adaptación de la solución de horarios a la mejor prestación del servicio.

e) Mejoras: Instalación de una terraza-velador: Hasta 70 puntos.

En este apartado se valorarán las dimensiones, distribución y materiales de dicha mejora.

La ponderación de cada uno de los subcriterios incluidos en cada criterio de valoración será idéntica.

2. Criterios valorables en cifras o porcentajes: 200 puntos.

Mayor canon a abonar a la Administración por la explotación del ambigü: Puntuación máxima por este concepto: 200 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se atribuirá 1 punto o fracción por cada incremento de 5 euros sobre el valor mínimo indicado en el apartado 2 de este anexo.

En caso de que alguna oferta incluya un incremento superior a 1.000 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\beta - T1}{\alpha - T1} \times 200$$

Siendo:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Valoración mínima del vehículo según apartado 2 de este anexo.

α : Oferta más alta.

β : Oferta que se valora.

Todos los valores referidos anteriormente se entenderán referidos IVA excluido.

3. Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: No

4. *Valor estimado del contrato*: 140.458,76 euros (sin IVA).

5. *Presupuesto base de licitación*: Se establece un canon mejorable al alza de 1.300 euros (IVA excluido).

6. *Garantías exigidas*: Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. *Requisitos específicos del contratista*:

• Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, de forma alternativa, a través de cualquiera de los siguientes medios:

1.º Declaración del volumen global de negocio y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

—Requisitos mínimos de solvencia: La solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al 50 % del presupuesto base de licitación del presente contrato.

2.º Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

—Requisitos mínimos de solvencia: Del análisis de las cuentas deberá resultar que los licitadores cumplen con las condiciones de solvencia total y solvencia corriente que a continuación se detallan:

a) Solvencia total = Activo total/Pasivo exigible.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

b) Solvencia corriente = Activo circulante/Pasivo circulante.

El resultado de esta operación deberá ser superior a la unidad.

3.º Informe de entidades financieras sobre la situación financiera y patrimonial de los licitadores referida al contrato.

En todo caso se exigirá como mínimo de solvencia que dicho informe acredite la existencia de un saldo medio superior a 4.000 euros, así como la inexistencia de impagos durante los últimos tres años.

• Acreditación de la solvencia técnica:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

• Requisitos mínimos de solvencia:

En todo caso se exigirá como mínimo de solvencia técnica la experiencia en la explotación de al menos un espacio de hostelería durante un año, o experiencia laboral en el sector durante el mismo plazo.

Compromiso de adscripción de medios al contrato: Sí.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar compromiso de adscripción de los siguientes medios al contrato:

—Coordinador del Servicio que actuará como enlace entre la Administración, a través del responsable del Servicio, y el personal que presta materialmente el servicio. En ningún caso podrá coincidir la persona del coordinador con el resto de los trabajadores de la empresa encargados de la prestación material de los servicios.

Dicho coordinador deberá poder ser localizado permanentemente por el personal municipal ya sea vía telefónica o vía correo electrónico.

En los supuestos en los que el contratista prevea la imposibilidad de cumplimiento de esta obligación deberá comunicar por escrito a la Administración la designación de un suplente, que deberá cumplir, igualmente, las condiciones establecidas en el párrafo precedente.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

1. Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. En el caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

2. Modalidad de presentación: Registro del Ayuntamiento o Correos (art. 80 del RGLCAP).

3. Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

4. Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

5. Admisión de variante si procede: No.

6. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. *Apertura de ofertas*:

a) Descripción:

—Sobre 1: Documentación administrativa.

—Sobre 2: Documentación relativa a los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

—Sobre 3: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina (50100).

d) Fecha y hora: No consta.

10. *Gastos de publicidad*: Máximo: 900 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso)*: No.

12. *Otras informaciones*: Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, a 9 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

L É C E R A

Núm. 12.752

Por resolución de Alcaldía de 11 de noviembre de 2015 se ha aprobado el padrón de la tasa por aprovechamientos vecinales de cultivos correspondiente al año 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de diciembre de 2015 al 1 de febrero de 2016.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Bantierra en Lécera. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

• Tasa de aprovechamientos vecinales:

—Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso y la reclamación económico-administrativa.

Lécera, a 11 de noviembre del 2015. — La alcaldesa, Francisca López Orduna.

L I T A G O

Núm. 12.747

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2015, adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de los artículos 4 y 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ludotecas municipal en Litago, cuyo texto íntegro se publica a continuación:

«A la vista del expediente formado para la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de esta misma fecha, el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes (cuatro de los cinco miembros que componen la Corporación) adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. — Aprobar la modificación del artículo 5, “Cuota tributaria”, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, con la siguiente redacción:

- La cuota tributaria será de 10 euros semestrales.

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, de acuerdo con el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. — Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2016.

Litago, a 20 de noviembre de 2015. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA Núm. 12.781

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, como órgano plenario de la entidad local, ha aprobado inicialmente, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, su presupuesto para el ejercicio 2016, nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 141.350 euros. También han sido aprobadas las bases de ejecución de dicho presupuesto, y la plantilla de personal de la Mancomunidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho presupuesto queda expuesto al público, haciéndose notar que los interesados a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán examinar el presupuesto durante el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio, debiendo ponerse previamente en contacto con la Mancomunidad a través del teléfono 976 610 562, o dirección de correo electrónico *manhuecha@gmail.com*, para concertar el acceso a la documentación.

Las alegaciones que conforme al artículo 22.2 del mismo Real Decreto 500/1990 se deseen formular contra el presupuesto podrán remitirse por correo a la Mancomunidad de Aguas del Huecha (camino Marreque, sin número, 50540 Borja), conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de exposición pública, si no se hubieran formulado alegaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Borja, a 16 de noviembre de 2015. — El presidente, Rubén Marco Armingol.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA Núm. 12.782

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal por tasa de abastecimiento de agua, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ núm. 235, de fecha 13 de octubre 2015, y conforme a lo acordado por la comisión gestora de esta Mancomunidad en sesión de 29 de septiembre de 2015, y artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación provisional deviene definitiva de forma automática, publicándose seguidamente el texto íntegro de la parte resolutoria de dicho acuerdo:

«1. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal de esta Mancomunidad, reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, vigente desde el 1 de enero de 1999, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de la tarifa, que se fija en el 0,072 euros por metro cúbico de consumo que registre el contador de cada municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento del servicio de agua potable de la Mancomunidad. A la cuota resultante se aplicará el IVA al tipo vigente en cada momento.

2. Exponer al público dicha modificación durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, y considerar definitivamente aprobada de forma automática la modificación si durante dicho plazo no se formulan reclamaciones.

3. La aprobación definitiva de la anterior modificación comportará que comience a exigirse la tarifa aprobada a partir de la facturación que se emita en enero de 2016, siendo por tanto ya aplicable a los consumos registrados durante el mes de diciembre de 2015».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Borja, a 17 de noviembre de 2015. — El presidente, Rubén Marco Armingol.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2 Núm. 12.659

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 417/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jonathan Perdomo Escobar contra la empresa Bailes Aragoneses, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de desistimiento número 817/2015, de fecha 11 de noviembre de 2015, haciendo saber que en la oficina judicial el interesado podrá tener conocimiento íntegro del acto.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Bailes Aragoneses, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a once de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 Núm. 12.660

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 444/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Arturo Valero González contra la empresa VBM 2000 SM, S.L., en el que ha sido parte el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de noviembre de 2015 sentencia estimatoria de la demanda, de la cual los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la referida sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa VBM 2000 SM, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a diez de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2 Núm. 12.661

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 416/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dragos Ion Marinescu contra la empresa Bailes Aragoneses, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado decreto de desistimiento por incomparecencia del actor, cuyo contenido queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-65-416-15, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta

referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bailes Aragoneses, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación

Núm. 12.694

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Servicios a la Construcción y Montajes, S.A., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Gas Aragón, S.A.; María Jesús Aljarilla Delgado, Miguel Ballester Antonín (fallecido) y Dolores Villén García, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número de Seguridad Social 1.136/2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a los herederos de Miguel Ballester Antonín, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de febrero de 2016, a las 9:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas número 28 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a los herederos de Miguel Ballester Antonín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil quince. La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.695

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 457/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Azucena Martínez Vidal contra las empresas Hotel Osera, S.L.; Arturo Grupo Cantoblanco, S.L.; Arturo Servicios Generales, S.L.; Arturo Cantoblanco, S.A.; Grupo Cantoblanco Áreas de Servicio, S.L.; Cadena Hotelera H-21, S.A.; Área del Motor Portal de Monegros, S.L.; Data Concursal, S.L.P., y Fondo de Garantía Salarial, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado sentencia número 373/2015, de fecha 12 de noviembre de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en esta oficina judicial.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en esta oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Osera, S.L., y Área del Motor Portal de Monegros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.696

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 441/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tudorel Negoita contra la empresa Grupo Veintidós Novenos, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 10 de noviembre de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en esta oficina judicial.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander a nombre de esta oficina judicial número 4914-0000-64-441/2015, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de “depósitos y consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Veintidós Novenos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 12.609

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 294/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aziz Machour contra la empresa Sopraco Gestión de Obras, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 2015 auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sopraco Gestión de Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 12.610

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 274/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vanesa Revuelto Rodrigo contra la empresa Asesores Integrales de Empresas, S.C., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 2015 resolución que declara la insolvencia total de la ejecutada, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Integrales de Empresas, S. Coop., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 12.663**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 713/2014, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 9 de noviembre de 2015, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a All Road Sky, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 12.664**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 157/2015 de este Juzgado, seguido a instancia de Víctor Ivanuta contra la empresa P & A Servicios Integrales, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a P & A Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 12.665**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 73/2015 de este Juzgado, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Pavimentos Zarasol, S.L.L., sobre cantidad, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Zarasol, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE CUNCHILLOS****Núm. 12.784**

Conforme dispone el Reglamento se convoca a todos los partícipes a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 19 de diciembre de 2015 (sábado), en el salón del Centro Cultural Virgen del Pilar, del barrio de Cunchillos, a las 17:00 horas en primera convocatoria y las 17:30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
 - 2.º Presupuesto 2016.
 - 3.º Renovación de parte de la Junta directiva.
 - 4.º Dar cuenta de las negociaciones con la Comunidad de Regantes de Tarazona y acuerdos a tomar.
 - 5.º Otros asuntos de interés.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Tarazona, a 30 de octubre de 2015. — El presidente, José Antonio Aznar Gómez.

SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE**Núm. 12.783**

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de este Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes del Canal de Tauste, que tendrá lugar el día 21 de diciembre (lunes), en el salón de plenos del Ayuntamiento de la villa de Tauste (Zaragoza), a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de cuentas y actividades del primer semestre del año 2015.
- 3.º Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio del año 2016.
- 4.º Informes a cargo de la Junta.
- 5.º Ruegos y preguntas.

NORMAS PARA LA ASAMBLEA:

“El sistema de cómputo de votos se efectuará en proporción a la superficie que posea cada partícipe, computándose un voto por cada hectárea de tierra que se posea en cada circunscripción, con un máximo de veinticinco votos. Los partícipes que no posean la superficie mínima de una hectárea podrán agruparse hasta alcanzarla y nombrar de entre ellos a quien les represente en la Junta; a este fin, levantarán un acta que será remitida previamente al Sindicato o, como mínimo, media hora antes del acta, a los efectos oportunos” (artículo 46).

“Los partícipes pueden estar representados en la Junta general por otros partícipes, por sus administradores o por sus representantes legales. En caso de representación voluntaria, bastará una simple autorización por escrito bastanteada por el Secretario de la Comunidad. El representante se considerará facultado para participar en la adopción de cualquier asunto comunitario.

Tanto la simple autorización como el poder legal, en su caso, se presentarán oportunamente al Sindicato de Riegos, para su comprobación.

La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe no implicará en ningún caso la atribución del poder de representación a favor del cónyuge o pariente” (artículo 47).

Tauste, a 16 de noviembre de 2015. — El director, José Francisco Berna Gil.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS**(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)****1. Anuncios:**

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0500 euros**.

—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es